

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31251

Mendoza, Lunes 30 de Noviembre de 2020

Normas: 18 - Edictos: 254

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES.....	28
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	41
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	71
SUCESORIOS.....	85
MENSURAS.....	89
AVISO LEY 11.867	96
AVISO LEY 19.550	96
REGULARIZACIONES DOMINIALES	100
LICITACIONES	101

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9268

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación en los términos del Decreto Ley 1447/75 la superficie afectada a ensanche de calle, constante de 299,74 m2, del inmueble sito en calle España N° 3436 esquina Ecuador del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N° 19550, Nomenclatura Catastral N° 04-08-01-0010-000044-0000-3, inscripto al Número de inscripción N° 15244, fojas 309 del Tomo 91 B de Guaymallén.

Art. 2°- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- El inmueble a expropiar será destinado por la Municipalidad de Guaymallén a mejorar la seguridad vial de esa intersección.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,
a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1399

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-05097635-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de septiembre de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9268,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9268.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1460

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-04039284-GDEMZA-DGSERP#MSEG y su vinculado EX-2019-01764244-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación al Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza del Agente S.C.S. ACEVEDO, MARCELO ALEJANDRO;

Que en orden 64 (páginas 01/03) obra Resolución N° 4205-S de fecha 23 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se admite en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Agente S.C.S. ACEVEDO, MARCELO ALEJANDRO contra la Resolución N° 0708-S-19, por la cual se le dio de baja obligatoria y se revoca por contrario imperio, debiendo la administración realizar los actos útiles a fin de reincorporarlo al Servicio Penitenciario de Provincia de Mendoza;

Que en orden 85 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos efectuados en orden 73 y al Volante de Imputación de cargos obrantes en orden 82;

Que en orden 91 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 5° del Decreto Acuerdo N° 3102/2019;

Que en orden 92 obra desafectación presupuestaria donde surge que el gasto será cubierto con economías generadas por la baja producida por la Resolución N° 086-S-20, emanada por el Ministerio de Seguridad, contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuesto en orden 96;

Que en orden 109 obra el Sub Volante de Imputación Preventiva (Estado Preventivo), Comprobante N° 21/20, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 286.372,34), y su respectiva Reserva al Crédito Votado (CUC 906) por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 777.296,36) obrante en orden 113, debidamente intervenidos por Contaduría General de la Provincia;

Por ello, de conformidad a lo previsto por los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219 y arts. 11, 12 y 13 del Decreto Acuerdo N° 544/2020,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Clase 001 – AGENTE S.C.S. - U.G.G. J99014 – U.G.E. J91217 a ACEVEDO, MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.077.176.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1461

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-05092554-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación a las Policías de la Provincia de Mendoza del Subcomisario P.P. GOMEZ GUZMAN, Rodolfo Héctor;

Que en orden 02 (páginas 01/04) obra Resolución N° 2562-S de fecha 29 de agosto de 2019 emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se admite en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. GOMEZ GUZMAN, Rodolfo Héctor contra la Resolución N° 1574-S-17,

la cual es revocada, al declararse nulo todo lo actuado desde la fs. 316 del Expediente N° 12750-D-2017-00106 y su acumulado N° 1035-D-2014-00107 (II CUERPOS), debiendo la administración realizar los actos útiles a fin de reincorporarlo a las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 75 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos efectuados en orden 71 y al Volante de Imputación de cargos obrantes en orden 66;

Que en orden 97 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 5° del Decreto Acuerdo N° 3102/2019;

Que en orden 105 obra desafectación presupuestaria donde surge que el gasto será cubierto con economías generadas por las bajas producidas por las Resoluciones Nros. 4117-S-19 y 90-S-20, emanadas por el Ministerio de Seguridad, contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuesto en orden 109;

Que en orden 127 obra el Sub Volante de Imputación Preventiva (Estado Preventivo), Comprobante N° 60/20, por la suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 1.524.966,61), debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello, de conformidad a lo previsto por los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219 y arts. 11, 12 y 13 del Decreto Acuerdo N° 544/2020,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 16 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 01 – Clase 005 – SUBCOMISARIO – Personal Policial – U.G.G. J20074 – U.G.E. J90126, a GOMEZ GUZMAN, Rodolfo Héctor, D.N.I. N° 17.619.798.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. JJ20074 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.E. J90126 del Presupuesto vigente año 2020.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1485

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO el EX2020-04432395-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual se gestiona la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría para la realización de un estudio de mercado que permita el análisis estratégico de las variables que influyen positiva y negativamente en el entorno del mercado de los frutos secos y deshidratados de la Provincia de Mendoza, caracterizando y cuantificando su demanda local y proponiendo diversas alternativas para potenciarlo a través de la gestión pública;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO celebrado en fecha 30 de septiembre del año 2020 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por la Señora Decana, Contadora ESTHER L. SÁNCHEZ y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, representada por su Presidente Contador FELIPE ANTONIO STURNIOLO.

El mencionado instrumento y su Anexo I integran en fotocopia autenticada el presente decreto como Anexo, constante de OCHO (8) fojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO AALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1123

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente 139-D-19-77770 y su acumulado 2336-D-17-04280 en el cual la Lic. DANIELA DESIRÉE CORTES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 499/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Alfredo I. Perrupato; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento como Licenciada en Enfermería efectuado por la Lic. Cortes;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1° dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3° del Acta del 07 de mayo de 2015 y 1° del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley N° 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1° “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N°

7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2º del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: Personal Comprendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6º de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley N° 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley N° 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, mérito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto;

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 10/16 y por Asesoría de Gobierno a fs. 19/29 vta. del expediente 139-D-19-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. DANIELA DESIRÉE CORTES, DNI N° 33.672.984, CUIL N° 27-33672984-5, en contra de la Resolución N° 499/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Alfredo I. Perrupato, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1267

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01275734- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar la Resolución DG-2020-134-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se designó al Dr. DANTE FABIÁN GUIDOLIN como Coordinador Asistencial de OSEP - Palmira; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 23 del expediente de referencia obra Resolución DG-2020-134-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se designó al Dr. DANTE FABIÁN GUIDOLIN, a partir del 01 de marzo de 2020;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Dirección de Atención a la Salud de la Obra Social de Empleados Públicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 33 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución DG-2020-134-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se designó al Dr. DANTE FABIÁN GUIDOLIN, DNI N° 17.779.893, como Coordinador Asistencial de OSEP – Palmira, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1269

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01078308- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar la Resolución DG-2020-100-GDEMZA-OSEP#MSDSYD y su rectificatoria Resolución HD-2020-351-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se contrató al Odontólogo LUIS MARIANO SUAREZ como Gerente de OSEP – Maipú, dependiente de la Dirección de Atención de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 26 del expediente de referencia obra Resolución DG-2020-100-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se aceptó la renuncia del Dr. JUAN DAVID LOPEZ como Gerente de OSEP - Maipú y se contrató en planta temporaria al Odontólogo LUIS MARIANO SUAREZ, DNI N° 23.267.996, a partir del 01 de marzo de 2020, para cumplir dichas funciones;

Que en orden 35 obra Resolución HD-2020-351-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se rectificó la Resolución DG-2020-100-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en su Artículo 5º;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Dirección de Atención a la Salud de la Obra Social de Empleados Públicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 48 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución DG-2020-100-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se aceptó la renuncia del Dr. JUAN DAVID LOPEZ como Gerente de OSEP - Maipú y se contrató al Odontólogo LUIS MARIANO SUAREZ, DNI N° 23.267.996, para cumplir funciones de Gerente de OSEP – Maipú, a partir del 01 de marzo de 2020 y su rectificatoria HD-2020-351-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, las que como Anexos I y II forman parte integrante

del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 185

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00383923--GDEMZA-SSFIN#MHYF en el cual tramita la emisión de letras de tesorería en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza" creado por Decreto N° 525/20; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Artículo 1º del Decreto N° 525/20 se creó el "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza" por un monto nominal en circulación de hasta el 2,5% de los ingresos totales previstos en el presupuesto vigente, en el que se encuentran definidos los términos y condiciones generales de emisión.

Que el Artículo 2º del referido Decreto delega en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de:

- 1.- Determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de las Letras a ser emitidas bajo el Programa de Emisión;
- 2.- Determinar la época y oportunidad para la emisión de las Letras, estableciendo las fechas de licitación, emisión y liquidación, como asimismo, el monto a ser licitado y la denominación mínima y unidad mínima de negociación de las letras, el precio o la tasa de corte, el tipo de instrumento, de oferta e importe de ésta en función de los tramos que pudieren definirse al efecto, la forma e instrumentación de las letras, el agente de cálculo y liquidación, y la forma y periodicidad de pago de los servicios, y de los porcentajes y/o importes a abonar a los agentes intervinientes en la colocación, y demás organismos y entidades participantes o intervinientes en la operatoria de emisión de las letras, de conformidad con los términos y condiciones de emisión y con los parámetros usuales de mercado;
- 3.- Declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones;
- 4.- Realizar o autorizar la realización, en representación de la Provincia, de las gestiones que resulte necesario efectuar por ante el Ministerio de Economía de la Nación y/o el Ministerio del Interior de la Nación, sus respectivas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y/o demás dependencias administrativas, por ante el Mercado de Valores, Bolsa de Comercio, Mercado Abierto Electrónico, Mercado Argentino de Valores, Caja de Valores S.A., demás mercados de valores autorizados en la República Argentina y por ante todo otro organismo competente y/o interviniente en la operatoria, y a aprobar y/o suscribir y diligenciar, por sí o por intermedio del Subsecretario de Finanzas o de la Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los documentos y/o certificados necesarios de difusión, instrumentación, registro y negociación de las letras y toda otra documentación relacionada con la emisión, acreditación y/o registro de los referidos Títulos;
- 5.- Instruir a la Tesorería General de la Provincia, una vez finalizado el proceso de

suscripción de las Letras de Tesorería, a los efectos de que proceda a su emisión, de conformidad con lo establecido por el Art. 58 inciso g) de la Ley N° 8706; 6.- Adoptar todas las medidas, decisiones y/o resoluciones, complementarias, aclaratorias o interpretativas, que fueren requeridas, necesarias y/o convenientes, a los efectos de proceder a la implementación del Programa de Emisión.

Que por Resolución N° 83/2020 de la Secretaría de Hacienda de la Nación de fecha 07 de agosto de 2020, se autorizó a la Provincia de Mendoza a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de valor nominal PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (VN \$ 3.500.000.000) en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza".

Que mediante la Comunicación "A" 7090 del Banco Central de la República Argentina de fecha 13 de agosto de 2020, se comunicó que la mencionada institución resolvió no formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Mendoza por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 3.500.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza".

Que bajo del citado Programa de Emisión, por medio de la Resolución N° 130-HyF-20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobaron los términos y condiciones particulares de la Serie I de Letras de Tesorería y, una vez finalizado el proceso de colocación, a través de la Disposición N° 12/20 de la Tesorería General de la Provincia, de fecha 22 de septiembre de 2020, se dispuso la emisión de la referida serie por un monto de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.549.890.738).

Que conforme a las prácticas usuales de mercado y de acuerdo con las facultades otorgadas por el citado Artículo 2° del Decreto N° 525/20, resulta necesario el dictado de la presente resolución a los fines de determinar los términos y condiciones particulares de la Serie II de Letras de Tesorería a ser emitidas bajo el Programa de Emisión.

Que la presente resolución deberá ser presentada ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. a fin de obtener la autorización de negociación y el alta de la rueda y, entre otros organismos competentes, podrá ser presentada para su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en cualquier otro mercado o bolsa de valores autorizada en la República Argentina.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 525/20, la Resolución N° 83/2020 de la Secretaría de Hacienda de la Nación y la Comunicación "A" 7090 del Banco Central de la República Argentina, lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden N° 87 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 90, todos del expediente N° EX-2020-00383923--GDEMZA-SSFIN#MHYF;

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

INTERINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establézcanse los términos y condiciones financieros de la Serie II de Letras de Tesorería, a ser emitidas bajo el "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza" por un monto nominal en circulación máximo de hasta PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (VN \$ 3.500.000.000), según lo autorizado por la Resolución N° 83/20 de la Secretaría de Hacienda de la Nación y la Comunicación "A" 7090 del Banco Central de la República Argentina y conforme los siguientes

parámetros:

a) Emisión: Serie II de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza a 182 días por un monto nominal de Pesos Quinientos Millones (V/ N \$500.000.000) ampliable por hasta un monto que, conjuntamente con la Serie I de Letras de Tesorería emitida por Disposición N° 12/20 de la Tesorería General de la Provincia, no supere el monto máximo en circulación autorizado para el Programa.

b) Moneda de suscripción, emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 01 de Diciembre de 2020 o aquella que se indique en el aviso de colocación a ser publicado en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y en el boletín del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 03 de Diciembre de 2020 o aquella que se indique en el aviso de colocación y/o de resultado a ser publicado en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y en el boletín del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

e) Fecha de Vencimiento: 03 de Junio de 2021.

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal Pesos Uno (V/N \$ 1).

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual la Administración Pública de la Provincia de Mendoza no tuviere actividad y/o los bancos comerciales de la Provincia de Mendoza y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

h) Mecanismo de colocación: Licitación pública en rueda del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") a través del sistema SIOPEL, mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los agentes autorizados a operar en la citada entidad.

i) Prorratio: Si como resultado del prorratio bajo el procedimiento de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$ 1) a adjudicar

j) Comisiones a terceros: La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

k) Precio de Emisión: a la Par.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de margen de corte.

m) Tipo de instrumento: Letras a tasa variable.

n) Interés:

1.- Tasa de Interés: Las Letras devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable a licitar, conforme se define a continuación:

a. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles

anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

b. Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa Base. El mismo será determinado en el último día del Período de Oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

2. Fecha de Pago: Íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

4. Periodo de Intereses: se devengarán desde la fecha de emisión inclusive hasta la fecha de vencimiento exclusive.

o) Intereses compensatorios adicionales: En la fecha de Vencimiento, la Provincia pagará en concepto de interés compensatorio adicional la suma de pesos que resulte de restar:

i) el interés sobre el valor nominal que resulte de adicionar la variación entre el CER Inicial y el CER Final más una tasa nominal anual del 2%. Esta variación se calculará por cada uno de valor nominal emitido de la siguiente manera:

$(\text{CER Final} / \text{CER Inicial}) - 1$

MENOS,

(ii) el interés sobre el valor nominal a ser pagados por la Provincia conforme la Tasa Aplicable. En caso de que el resultado de esa resta sea negativo, no se pagará interés compensatorio adicional.

“CER Inicial” significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de liquidación.

“CER Final” significa el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214/02, informado por el BCRA, correspondiente al quinto día hábil anterior al vencimiento.

p) Tipo de oferta: Oferta parcial.

Los importes a ser colocados podrán ser ampliados por el emisor al momento de la adjudicación por hasta un monto que, conjuntamente con la Serie I de Letras de Tesorería emitida por Disposición Nº 12/20 de la Tesorería General de la Provincia, no supere el monto máximo en circulación autorizado para el Programa, conforme Resolución Nro. 83 de la Secretaría de Hacienda de la Nación y la Comunicación “A” 7090 del Banco Central de la República Argentina.

q) Importe de las ofertas: El importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000).

r) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto;

b. Agentes de mercado habilitados al efecto, a través de la entidad mencionada en el punto a. precedente;

c. Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus

órdenes a través de los agentes mencionados en los puntos precedentes.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Crédito al Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza.

t) Negociación: se negociarán en el MAE y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y/o en cualquier otro mercado o bolsa de valores autorizada en la República Argentina.

u) Organizador: Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

v) Agente de Liquidación: Será el que se especifique en el Aviso de Colocación.

w) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de las Letras renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores.

x) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de MAE- Clear y/o el Agente de Liquidación.

y) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.

z) Garantía: La Provincia instruirá en forma irrevocable a su Agente Financiero, Banco de la Nación Argentina, para que, en caso de que el pago de los servicios de la Serie II de Letras no hubiere sido realizado por la Provincia a la fecha de su vencimiento, y ello fuere comunicado al Banco por Caja de Valores S.A., proceda a transferir a esta última, de los fondos existentes en la cuenta recaudadora de la Provincia abierta en dicho Banco, los importes necesarios para la cancelación de los servicios respectivos.

aa) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

bb) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia de Mendoza.

dd) Legislación Aplicable y Jurisdicción: Las Letras se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Mendoza que, según la normativa provincial, resulten competentes.

ARTÍCULO 2º - Deléguese en el Subsecretario de Finanzas y en la Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en forma indistinta o conjunta, la firma del Certificado Global representativo de las Letras referidas en la presente resolución y de todos los documentos y/o certificados necesarios para la difusión, instrumentación, registro y negociación de las letras y toda otra documentación relacionada con la emisión, acreditación y/o registro de las Letras.

ARTÍCULO 3º - Encomiéndese al Subsecretario de Finanzas, a la Directora General de Crédito al Sector Público y al Director de Asuntos Legales, todos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar en forma

indistinta o conjunta, todas las gestiones, trámites y diligencias que resulten necesarios, ante las entidades y/u organismos que correspondan, para la difusión, instrumentación, suscripción, negociación, emisión, registro, acreditación y/o liquidación de las Letras.

ARTÍCULO 4º - Instrúyase a la Tesorería General de la Provincia a emitir la Serie II de Letras de Tesorería de la Provincia de Mendoza de acuerdo al resultado de la colocación que le sea comunicado al efecto, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º y 4º del Decreto N° 525/20.

ARTÍCULO 5º - El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la Cuenta General: H99004 42300 U.G.E. H30921 - Presupuesto Vigente Año 2020.

ARTÍCULO 6º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda que demande la presente operación en los ejercicios futuros.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, Publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
a./c. Mº de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 154

Mendoza, 25 de Noviembre de 2.020

VISTO:

El expediente EX-2020-01859918-GDEMZA-EPRE#SSP "CUMPLIMIENTO DECRETO PROVINCIAL N° 527/2020. ADHESION DECRETO DECNU-2020-311 PODER EJECUTIVO NACIONAL".

Las Resoluciones EPRE N° 45/2.020, N° 81/2.020 y N° 122/2.020, DECNU N° 756/2020, demás normativa legal y regulatoria vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU) N° 311/2.020, publicado para fecha 25 de Marzo de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, para el segmento de usuarios allí alcanzados y por un plazo determinado, la prohibición de suspensión o corte de los servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria en caso de mora o falta de pago, incluyendo el de energía eléctrica. En particular, prevé que no se podrá disponer la suspensión o el corte del servicio a los usuarios indicados, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1º de marzo de 2.020 y por un plazo de 180 días desde la publicación del Decreto individualizado, quedando comprendidos en la medida los usuarios con aviso de corte en curso.

Que el Poder Concedente del Servicio Eléctrico en la Provincia de Mendoza dictó el Decreto N°527/2020, por el cual adhiere al DECNU N° 311/2.020, e instruye al Ente Provincial Regulador Eléctrico de Mendoza (EPRE) a adoptar las medidas conducentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del PEN citado, con las particularidades vigentes en la Provincia de Mendoza, en cuanto a prestación del servicio eléctrico se refiere.

Que en este contexto se dictó la Resolución EPRE N° 45/2020 y la Disposición Conjunta GTR-GTE, a

efectos de su instrumentación.

Que posteriormente se publica para fecha 19 de Junio de 2020 el DECNU N° 543/2020 por el cual se modifica el DECNU N° 311/2020, sustituyéndose el primer párrafo del artículo 1°, ampliando la cantidad de facturas que pueden acceder a lo dispuesto en el Decreto 311/20.

Que en ese marco el EPRE dictó la Resolución N° 81/2020, adoptando las modificaciones citadas, estableciendo que :“Las distribuidoras eléctricas provinciales, no podrán disponer la suspensión o corte del servicio a los suministros de los usuarios enumerados en el siguiente artículo, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternadas, en el caso de facturación bimestral, y de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternadas, en el caso de facturación mensual, con vencimiento a partir del 1° de marzo de 2.020, por el término de 180 días corridos desde la fecha de publicación del Decreto PEN N° 311/2.020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso.

Que, en atención a los plazos precitados, para fecha 21 de setiembre de 2020 se cumplieron los 180 días corridos desde la publicación del DECNU N° 311/2020 en Boletín Oficial hecho que se produjo para fecha 25/03/2020.

Que para fecha 19 de setiembre de 2.020, se publica en Boletín Oficial el DECNU N° 756/2.020, por el cual se prorroga el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311/20 desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que para fecha 21 de setiembre de 2.020, se emite Resolución EPRE N° 122/2.020, por la cual se prorroga por el término de 60 (sesenta) días la vigencia de lo dispuesto por Resolución EPRE N° 45/2020, con las modificaciones introducidas mediante Resolución EPRE N° 81/2020.

Por lo expuesto, este Directorio considera oportuno extender hasta el 31 de diciembre de 2.020 lo dispuesto por Resolución EPRE N° 45/2020 –con las modificaciones introducidas por Resolución EPRE N° 81/2020-, sujeto a ratificación de la Autoridad de Aplicación, en caso de considerarlo pertinente.

Por ello, informe técnico y dictamen jurídico producidos en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art 54 de la ley 6.497, normas concordantes y complementarias.

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE

1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2.020 la vigencia de lo dispuesto por Resolución EPRE N° 45/2020, con las modificaciones introducidas mediante Resolución EPRE N° 81/2020.
2. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a realizar los mayores esfuerzos para normalizar las facturaciones adeudadas por parte de los usuarios, a partir de las correspondientes notificaciones y suscripciones de los planes de pagos correspondientes, previo a la suspensión o corte del servicio que eventualmente pudiera corresponder.
3. Remitir la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría de Servicios Públicos a efectos de su ratificación en caso de considerarlo pertinente.
4. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación y en la Gerencia Técnica del Suministro la instrumentación de la presente Resolución.
5. Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANDREA MOLINA
PRESIDENTE

ING. CESAR HUGO REOS
DIRECTOR

LIC. ANDREA SALINAS
DIRECTORA

Boleto N°: ATM_4993236 Importe: \$ 528
30/11/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 22

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

Visto, que es necesario llevar a cabo una modificación al Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y de Auditorías aprobado por Resolución N° 18-DCC-2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 18-DCC-2020 se aprobó el Procedimiento de Auditorías de Verificaciones de Daño por Accidentes Climáticos para el Sistema de Evaluaciones de la Ley 9083 de Emergencia Agropecuaria, Ley 8970 de Seguro Agrícola y el Sistema de Compensación previsto por el Fondo Compensador Agrícola.

Que al momento de la recepción de las denuncias de siniestros, se identificó a un universo de productores que en base a las superficies mínimas determinadas en las Normas de Peritación vigentes, tanto para cultivos perennes y hortícolas, quedarían fuera del sistema de la Ley de Emergencia Agropecuaria.

Que, para el Sistema de Compensación las condiciones ya están determinadas y los productores adheridos abonaron sus aportes en base a las superficies mínimas mencionadas precedentemente.

Que, teniendo en cuenta esto, se readecuarán las superficies mínimas, solo para el sistema determinado por la Ley 9083 de Emergencia Agropecuaria, así para vid, frutales y olivos se reducirá a 0.1 hectáreas y para cultivos hortícolas por especie, a 0.01 hectáreas. La reducción se aplicará sólo para la consideración de Emergencia Agropecuaria, no así para los Sistemas de Compensación.

Que, para los cultivos perennes, vid, frutales y olivos, la superficie mínima determinada es de 0.25 hectáreas, y para los cultivos hortícolas por especie, la superficie mínima determinada es de 0.10 hectáreas

Que, las producciones obtenidas de las superficies mínimas mencionadas se consideran comercializables, por lo tanto la reducción no implica un perjuicio para el productor, más aun considerando que la misma fue tomada en consideración en temporadas anteriores.

Que atento a lo expuesto precedentemente, los cuadros de cultivos que se encuentren en las propiedades por debajo de los límites que se indican a continuación, podrán estar en el RUT como de "consumo propio" o no, pero no se tasaran y por tanto tampoco tendrán incidencia en el cálculo de porcentaje ponderado de la propiedad.

Vid

Conducción en espaldero, menos de 10 hileras distanciadas a 2,50 m por 100 m de largo, o menos de 0.25 ha (2500 m²) Conducción en parral, menos de 8 hileras distanciadas a 3 m por 100 m de largo, o menos de 0.25 ha (2500 m²)

Frutales

Plantas medianas o normales de carozo y pepita, incluidos damasco, nogal, granado, pistacho, menos de 100 plantas, menos de 0,25 ha (2500 m²)

Plantas grandes de damasco, nogal, castaño y olivo, menos de 25 plantas, menos de 0.25 ha (2500 m²).

Trincheras de membrillos, menos de 500 metros lineales, menos de 0.25 ha (2500 m²).

Hortalizas

Individualmente por especie, menos de 20 surcos o líneas de siembra distanciados a 0,50 m y de 100 m de largo, como mínimo o menos de 1000 m².

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL

DIRECTOR DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto las superficies mínimas aprobadas por el Manual de Procedimiento para Normas de Peritación para el sistema de evaluación establecido en la ley 9083 de Emergencia Agropecuaria, para vid frutales olivos y cultivos hortícolas.

Artículo 2°.- MODIFÍQUESE, en el "Manual de Procedimientos para Normas de Peritación y Sistema de Supervisión", las siguientes superficies, para el sistema de evaluación establecido en la Ley 9083 de Emergencia Agropecuaria: para vid, frutales y olivos se reducirá a 0.1 hectáreas y para cultivos hortícolas por especie, a 0.01 hectáreas las superficies mínimas.

Artículo 3°.- APRUEBESE, las nuevas superficies establecidas en el Manual para Normas de Peritación y Sistema de Supervisión, para el Sistema de Evaluación establecido en la Ley 9083 de Emergencia Agropecuaria.

Artículo 4 °.- Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. JULIO ELUANI

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4029

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1622-C-2020, caratulado: CONC. RÍOS R., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., SALINAS S., ESPINA P., DELLA GASPERA F., GENNARI F., DAOU C., CHAPPEL D.- BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. RAÚL ALFONSÍN- E/ PROYECTO DE ORDENANZA "PROGRAMA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA".

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 95/2020 el Departamento Ejecutivo declaró la emergencia climática en la Ciudad de Mendoza y fijó como meta para el año 2030 alcanzar una gestión climática de balance positivo, traduciéndose en una mayor absorción y reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 95/2020 se prevé la adopción de las medidas necesarias en materia de adaptación y mitigación ambiental frente al cambio climático, de corte transversal en todas las iniciativas de la Ciudad, incorporando espacios de participación de la sociedad civil para el co-diseño de políticas públicas a los fines de contrarrestar los efectos nocivos de este fenómeno global.

Que, el ejecutivo municipal ha desarrollado el inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI), identificando como uno de los principales factores de emisión el sector de energía, el cual representa el 34.8% de los GEI emitidos en 2018, año de último registro.

Que las energías renovables y la eficiencia energética constituyen dos pilares fundamentales en el camino hacia una energía sostenible, tanto a nivel micro como es el caso de los hogares, como a nivel macro, si hablamos de localidades o ciudades.

Que la eficiencia energética está relacionada con el conjunto de acciones que se pueden realizar para reducir la cantidad de energía que consume una sociedad, generando así un beneficio para el ambiente. Está relacionada con las nuevas tecnologías, tanto en los artefactos como en los servicios energéticos, que permiten usar menos energía para realizar la misma tarea, obteniendo los mismos beneficios.

Que la suma de medidas planificadas que se llevan a cabo para lograr una mayor eficiencia energética, se conocen como "gestión energética".

Que existen un conjunto de acciones que permiten mejorar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios que se obtienen a partir de su uso, sin afectar la calidad de vida de los usuarios. Esto se logra a través de lo siguiente:

- a) Implementando medidas de gestión de la energía, invirtiendo en tecnologías de mayor rendimiento.
- b) Empleando procesos productivos más eficaces y mejorando los hábitos para un uso responsable.

Que otra de las claves es avanzar en convenios de diagnóstico de eficiencia energética en los mismos establecimientos municipales a efectos de elaborar propuestas para optimizar el consumo de luz y gas para redundar en la disminución de los costos y ahorrar energía.

Que obran antecedentes de trabajo en la materia, desarrollado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que el mismo tuvo como objeto la contratación de un servicio de consultoría para la Implementación de un Programa de Racionalización del Consumo de Energía.

Que en el marco de dicho programa, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo informó que se realizaron acciones tendientes a:

- a) Optimizar el encuadramiento tarifario de los suministros de energía eléctrica que atienden distintas dependencias del municipio.
- b) Racionalizar el consumo de energía de la comuna.
- c) Capacitar en cuanto al uso racional de la energía a los empleados públicos.
- d) Fortalecer la gestión energética.

Que en base al relevamiento y las recomendaciones realizadas corresponde que se articulen políticas públicas específicas por parte de la municipalidad, tendientes a maximizar el resultado de estas experiencias, que permitan, sin generar nuevas estructuras administrativas, realizar procesos de cambio duraderos, en la debida administración de los recursos de la comuna.

Que en dicho contexto corresponde, desarrollar un programa municipal integral que permita administrar los recursos en forma articulada y eficiente.

Que asimismo se debe avanzar en el cambio de pautas culturales de ineficiencia energética, que deben ser rápidamente modificadas, a través de la capacitación y de una política comunicacional proactiva, orientada a tal fin.

Que el mismo será coordinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que a fin de implementar el sistema propuesto, se deberán ejecutar las siguientes acciones:

- a) Establecer funciones y competencias del “Administrador Energético” en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que tendrá como responsabilidad la gestión energética de la comuna.
- b) Determinar responsabilidades y metodología de trabajo del “Administrador Energético”.
- c) Establecer la necesaria consulta técnica al “Administrador Energético”, en cualquier trámite contratación o modificación de condiciones contractuales de suministros de energía eléctrica, o gas natural abonados por la comuna.
- d) Realizar una campaña permanente de educación destinada a los funcionarios públicos sobre uso racional de la energía en el ámbito de trabajo.
- e) Promover la eficiencia energética y la adopción de fuentes de energías limpias destinado a vecinos, comerciantes y sector productivo en general.

Que, en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 Capítulo 3 en su art. 92°, es menester proceder al tratamiento del presente proyecto de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Art. 1°: Créase el Programa para la Gestión de la Energía de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que tendrá ámbito de aplicación a toda la jurisdicción municipal, y cuyo objeto primario será optimizar la gestión de la energía eléctrica y de gas que es utilizado por la comuna.

Art. 2°: El programa será coordinado e implementado por la Secretaría de Desarrollo Urbano con la participación de los referentes e instituciones idóneas en la materia que estime corresponder, a efectos de consolidar un mayor abordaje técnico.

Art. 3°: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, en su calidad de Autoridad de Aplicación del

Programa a dictar, en un plazo no mayor de 180 días, el manual de recomendaciones para la aplicación del Programa para la Gestión de la Energía de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, conforme lo siguientes criterios y/o parámetros básicos:

a) Establecer funciones y competencias del Administrador Energético teniendo como responsabilidad la gestión energética de establecimientos municipales y la promoción de la eficiencia energética y la adopción de fuentes de energías limpias para vecinos, comerciantes y sector productivo en general. Su actividad será coordinada por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

b) Establecer la necesaria consulta técnica al “Administrador Energético” en cualquier trámite contratación o modificación de condiciones contractuales de suministros de energía eléctrica, o gas natural contratados por la comuna y/o en eventuales reclamos del Municipio ante empresas prestadoras de servicios, entes de control y/u otras delegaciones administrativas.

Art. 4º: Instrúyase a las áreas correspondientes del Municipio, a la realización de una campaña permanente de educación destinada a los empleados, funcionarios públicos y población en general sobre el uso racional de la energía y la adopción de fuentes de energías limpias.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM_4989026 Importe: \$ 825
30/11/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4031

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1637-D-2020, caratulado: SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA – ELEVA INFORME – DONACIÓN BANDERA PROVINCIAL RÉPLICA (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 16998-2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones, obra nota remitida al Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 13 de agosto de 2020, por la cual María Mercedes Fayad, D.N.I. 34.068.952 en representación de la familia Fayad, compuesta por Víctor Fayad, D.N.I. 32.315.917, María Consuelo Fayad, D.N.I. 37.517.893, y la presentante, expresa la voluntad de donar una réplica de la Bandera Oficial de la Provincia de Mendoza, que le fuera obsequiada por las Damas Pro Glorias a Víctor Fayad quien fuera Intendente de esta Ciudad de Mendoza.

Que la entrega de la bandera al Dr. Víctor Fayad se realizó en la Basílica de San Francisco, en el marco de una misa muy especial en conmemoración del paso a la inmortalidad del Gral. San Martín. Es por eso que se expresa la voluntad de realizar dicha donación a los fines de que esta sea exhibida en el Museo de Sitio y Centro de Interpretación Casa de San Martín.

Que la bandera fue confeccionada por la Asociación de las Damas Pro Glorias Mendocinas, siendo la única institución de este tipo en el país, que se remonta hacia 1910. El 25 de diciembre de 1914 obtuvieron su personería jurídica y lograron contar con su primera sede. Cabe señalar que fueron las Patricias Mendocinas las que en 1817 terminaron de confeccionar la Bandera del Ejército de Los Andes y la

Asociación Damas Pro Glorias Mendocinas, desde 1913, las custodias naturales de las tradiciones de sus antecesoras;

Que desde el punto de vista legal, de acuerdo a los Decretos N° 1945 del año 1931 y el N° 167/82 del año 1932, emanados de las actuaciones obrantes del Expediente 216/5-A-1931, la Asociación de Damas Pro Glorias Mendocinas es la Institución idónea para dar las directivas definitivas de la realización del modelo que reproduzca fielmente en sus caracteres, colores y dimensiones actuales de la Bandera del Ejército de los Andes;

Que la situación anteriormente descripta da cuenta del incalculable valor que representa esta bandera, más aun habiendo sido entregada al Dr. Víctor Fayad, mientras desempeñaba su función como Intendente de este Municipio, razón que motiva a los hijos de Víctor Fayad, realizar la donación.

Que a fs. 2/3 se acompaña recorte periodístico del Diario Los Andes, referente a la misa especial en conmemoración del paso a la inmortalidad del Gral. San Martín en la Basílica de San Francisco, donde la Asociación Damas Pro Glorias Mendocinas le obsequian al entonces Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Dr. Víctor Fayad, una réplica de la Bandera Oficial de la Provincia de Mendoza.

Que a fs. 4 se acompaña folleto ilustrando la historia del emblema provincial, detallando su confección, significado, condiciones de conservación y lugar de exhibición en la Provincia de Mendoza.

Que a fs. 5 la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Ejecutivo Municipal, dispone que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, aceptar o repudiar donaciones o legados hechos al Municipio según lo establecido en el Art. 71° Inc. 4 Ley N° 1079.

Que reunido este H. Cuerpo, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y habiendo deliberado los Concejales sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de aceptación, y habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios los integrantes del Honorable Cuerpo deciden aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° Inc. 4 Ley N° 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Art. 1°: Acéptase la donación realizada por Víctor Fayad, D.N.I. 32.315.917, María Mercedes Fayad, D.N.I. 34.068.952 y María Consuelo Fayad, D.N.I. 37.517.893 a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de una réplica de la Bandera Oficial de la Provincia de Mendoza, a los fines que sea exhibida en el "Museo de Sitio y Centro de Interpretación Casa de San Martín"; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4° de la Ley N° 1.079.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM_4991027 Importe: \$ 506
30/11/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4032

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 1638-D-2020, caratulado: INTENDENCIA E/ EXPTE. REF. DONACIÓN FRACCIÓN B BARRIO PRO.CRE.AR CONJUNTO HABITACIONAL. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 10420-2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 del Expte. Electrónico N° 10420-2020 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 44 de fecha 16 de noviembre de 2020 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 10420-2020, referido a la Donación Fracción "B" Barrio PRO.CRE.AR Conjunto Habitacional.

Que a fs. 2/7 del Expte. Electrónico N° 10420-2020, obra presentación remitida al Departamento Ejecutivo Municipal realizada por Carlos Gustavo MIGUEL en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-50001107-2, actuando éste a su vez como FIDUCIARIO, en su nombre y representación de FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PRO.CRE.AR CUIT número 30-71238634-3, ofreciendo la donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de la Fracción B y del Pasaje peatonal interno sin salida a calle pública, cuyas superficies se encuentran comprendidas en el SECTOR SEIS (VI) del BARRIO "PRO.CRE.AR" CAPITAL y cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 52.659/01, y que se encuentran inscriptas en el Registro Público de la Propiedad como parte de mayor superficie al Asiento A-1 de la Matrícula N.º 426.503/01 a nombre de BANCO HIPOTECARIO S.A., CUIT N° 30-50001107-2, realizando el ofrecimiento de donación con el objeto de dar cumplimiento al artículo 26º de la Ley Provincial N° 4.341/79.

Que surge acreditado que el FIDEICOMISO "PRO.CRE.AR", al que representa, es propietario del inmueble ubicado en la CIUDAD del Departamento CAPITAL de esta Provincia de MENDOZA; y que el BARRIO "PRO.CRE.AR" CAPITAL, se encuentra en la Sexta Sección, sobre el que se han construido conjuntos habitacionales comprendidos en SEIS SECTORES, delimitados por las calles Tiburcio Benegas, Suipacha y Prolongación calle Belgrano, de los cuales, se encuentra aprobado exclusivamente el plano correspondiente al SECTOR SEIS (VI).

Que el SECTOR SEIS (VI) según PLANO DE MENSURA, FRACCIONAMIENTO Y MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, número 01-52659, aprobado con fecha enero de 2020 posee la Nomenclatura Catastral: 01-01-06-0001-000065-0000-2 (BAJA), PADRÓN MUNICIPAL matriz 0690-006-000000, consta de una superficie según sus títulos de SIETE HECTÁREAS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (7 has. 6.578,16 m2) y de conformidad al plano precitado de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (8.350,17m2).

Que dicho sector está compuesto por dos fracciones, la FRACCIÓN A, que contiene el emprendimiento construido por PRO.CRE.AR y una fracción designada como "FRACCIÓN B", objeto de la presente solicitud de donación, que ubica en el límite SUD-ESTE del Sector VI deslindado, cuyo destino es ESPACIO DE EQUIPAMIENTO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD (ART. 26 LEY 4341), siendo su Superficie según títulos y el Plano de MENSURA, FRACCIONAMIENTO Y MENSURA EN

PROPIEDAD HORIZONTAL número 01-52659 (1/10), confeccionado en enero de 2020, por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Guerra y el Agrimensor Guillermo Romero, de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (179,19 m²), comprendidos dentro de los siguientes límites y medidas lineales: NORTE: Fracción A en Nueve metros, SUD: calle Narciso Laprida en Seis metros dieciocho centímetros; ESTE: calle Belgrano en Diecisiete metros cincuenta y tres centímetros y OESTE: Pasaje Peatonal donado al Municipio en Veinte metros treinta y cinco centímetros, existiendo en el costado SUD-ESTE una ochava de Cuatro metros de base.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 01-01-06-0001-000070-0000-3.- PADRON DE RENTAS: 01-80978-9.- PADRON MUNICIPAL: 0690-900-001-000.

Que surge acreditado que en el carácter invocado Carlos Gustavo MIGUEL, por su representada, ofrece en donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la citada Fracción "B", con el objeto de dar cumplimiento al artículo 26º de la Ley Provincial Nº 4.341/79.

Que a fs. 8/27 obra CONTRATO DE FIDEICOMISO "PRO.CRE.AR", y a fs. 28/55 obra Acta Notarial de PRIMERA COPIA.- FOLIO 7.743.- MODIFICACION DE FACULTADES Y, AMPLIACION DE PODER GENERAL OPERATIVO.

Que a fs. 56/59 obra constancia de la (DRP) Dirección de Registros Públicos, 1º, 3º y 4º circunscripción – Provincia de Mendoza, de inscripción y resguardo en el SIRC. de la REVOCATORIA PARCIAL del Poder GENERAL AMPLIO, con Escritura Nro. 2074, a los días 12/12/2019, con Nro. de Entrada 62922, Mendoza 14/01/2020.

Que a fs.60/63 se acompaña Informe de la Escribanía Municipal referente Estudio de Títulos, solicitando el pase al Departamento de Agrimensura a efectos de acompañar detalle de superficie y límites de la fracción donada y ser luego elevado para su aceptación en el Honorable Concejo Deliberante, encomendando que a los fines de continuar con el presente expediente, se deberá incluir en la donación al "PASAJE PEATONAL" descripto en el plano 01-52659.

Que a fs. 69 se acompaña Informe del Departamento de Agrimensura remitido a la Escribanía Municipal detallando el terreno donado, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 52.659/01;

Que a fs. 70/71 la Escribanía Municipal informa que el Banco Hipotecario S.A., titular del Dominio Fiduciario Art. 1.666º del Fideicomiso Administrativo y Financiero Pro.Cre.Ar., a través de su representante, el Señor Carlos Gustavo Miguel, viene por las presentes actuaciones a efectuar la donación de la Fracción B y Pasaje peatonal interno sin salida a calle pública, cuyas superficies se encuentran comprendidas en el SECTOR SEIS (VI) conforme se especifica en nota de ofrecimiento en donación al municipio capitalino.

Que reunido este H. Cuerpo, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y habiendo deliberado los Concejales sobre el tema traído a su consideración, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de aceptación, y habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios los integrantes del Honorable Cuerpo deciden aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4 Ley Nº 1.079 -Orgánica de Municipalidades, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por Banco Hipotecario Sociedad Anónima CUIT 30-50001107-2 a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza de la Fracción B y del Pasaje peatonal interno sin salida a calle pública, cuyas superficies se encuentran comprendidas en el Sector Seis (VI) y cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 52.659/01, superficies identificadas por el Departamento de Agrimensura que se incorpora como "ANEXO I" de la presente, y que se encuentran inscriptas en el Registro Público de la Propiedad como parte de mayor superficie al Asiento A-1 de la Matrícula N° 426.503/01 a nombre de BANCO HIPOTECARIO S.A., CUIT N° 30-50001107-2, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4 de la Ley N° 1079 .-

Art. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4991033 Importe: \$ 836
30/11/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1170

MENDOZA, 25 de Noviembre de 2020.

Vista la Sanción N° 4.029/2.020, recaída en Expediente H.C.D.. N.º 1622-C-2020,- y Nota Electrónica 12965-2020 caratulado: CONC. RIOS R., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., SALINAS S., ESPINA P., DELLA GASPERA F., GENNARI F., DAOU C., CHAPPEL D. - BL. PRO; UNIÓN CIVICA RADICAL; U.C.R. RAÚL ALFONSIN – E/ PROYECTO DE ORENANZA “ PROGRAMA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA CIUDAD DE MENDOZA”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.029/2.020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. JUAN MANUEL FILICE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRE
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4991806 Importe: \$ 88
30/11/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1173

MENDOZA, 26 de Noviembre de 2020.

Vista la Sanción N° 4.031-2020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1637-D-2020 y Expediente Electrónico N° 16998-2020 caratulado: "SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA – ELEVA INFORME – DONACIÓN BANDERA PROVINCIAL RÉPLICA", y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.031/2020

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO
SEC. CULTURA Y TURISMO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4991310 Importe: \$ 66
30/11/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1174

MENDOZA, 26 de Noviembre de 2020.

Vista la Sanción N° 4.032/2.020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1638-D-2020,- y Expediente Electrónica 10420-2020 caratulado: INTENDENCIA E / EXPTE REF. DONACIÓN FRACCIÓN B BARRIO PRO.CRE.AR CONJUNTO HABITACIONAL. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 10420 – 2020); y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N°

4.032/2.020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. JUAN MANUEL FILICE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_4993106 Importe: \$ 77
30/11/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1141

VISTO, el expediente número 2879/2020 donde tramita la aprobación del Reglamento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Malargüe y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Ordenamiento Territorial y usos del suelo N° 8051, sancionada el año 2009, establece los objetivos y principios rectores de cualquier decisión que se tome sobre el territorio provincial hasta los instrumentos administrativos y metodológicos para la gestión del territorio;

Que, el Reglamento para la elaboración y aprobación del PPOT, fue aprobado con el dictamen unánime del CONSEJO PROVINCIAL de ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por resolución del Ministerio de ambiente y Tierras en el año 2014;

Que, el PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, fue aprobado por ley n° 8999;

Que, por decreto municipal número 754/2020 de fecha 16 de julio de 2020 se aprobó el reglamento para la confección y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial;

Que, al día de la fecha los Documentos Base del Plan se pueden consultar (el documento y los anexos) en la página www.malargue.gov.ar donde están disponibles en forma digital.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 inciso b) de la ley 8051 el cual reza: "NORMAS DE APROBACIÓN – Se considerarán válidos los siguientes Planes de Ordenamiento Territorial que sean aprobados mediante: ...b) Ordenanza municipal: Los planes de Ordenamiento Territorial Municipales y sus modificaciones serán aprobados por Ordenanza, previa convocatoria a Audiencia Pública. Los programas interjurisdiccionales e intermunicipales deberán ser aprobados por los respectivos Concejos Deliberantes, previa convocatoria a Audiencia Pública." Resulta necesario convocar a audiencia pública en el marco de la continuidad del proceso de aprobación del referido Plan.

Que, en ese sentido el artículo 48 de la citada norma establece como reglamento general para las audiencias públicas su convocatoria por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles, debiendo publicarse en el Boletín Oficial dos (2) veces en un mes y en la página web del Municipio (en el presente caso) a partir de la decisión de su realización, también se deberá publicar en los diarios de alcance municipal en dos (2) oportunidades (en el presente caso): dentro de las 48 hs. posteriores a su publicación en el Boletín Oficial

y el día anterior a la realización de la Audiencia; y además se podrá complementar la difusión mediante otros medios, que se considere apropiados conforme los canales de comunicación existentes en la zona de influencia de la iniciativa.

Que, la audiencia se deberá realizar en un lugar que garantice accesibilidad a través del transporte público, la mayor proximidad a la población interesada y ciertas dimensiones a efectos de facilitar la presencia de los inscriptos; y en la resolución final sobre el tema tratado se deberá hacer mención a las opiniones vertidas en la Audiencia Pública y la consideración que las mismas merezcan.

Que, mediante Resolución N° 298/2020 la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, dispone como medida de excepción y transitoriedad, a efectos de realizar audiencias públicas la transmisión en vivo por medios electrónicos, telemáticos o de teleconferencia (Zoom, Google Meet, etc.) con la dirección o instrucción por personal de esta Secretaría oportunamente designado, quienes llevarán adelante el orden del acto en cuestión. En la sala de transmisión del acto sólo se permitirá el ingreso de los instructores del mismo o personal por ellos autorizados, con la correspondiente distancia social y debiendo, los restantes partícipes, tomar intervención de forma remota y a través de la plataforma electrónica que se disponga para el caso concreto.

Que asimismo la referida norma establece que la Autoridad Ambiental podrá exigir, si las medidas sanitarias vigentes lo permiten, que el proponente disponga de un recinto en donde se transmita la audiencia para aquellos sujetos que deseen participar del acto pero no cuenten con la necesaria conexión a internet para su intervención. En tal caso, la presencialidad en el recinto deberá ser restringida a lo estrictamente indispensable para permitir el conocimiento de los interesados, sin exponerlos a riesgos de contagios ni a violaciones a las restricciones que se encuentren vigentes.

Que, recientemente la República Argentina ha ratificado el “Acuerdo de Escazú” y por lo tanto los principios de transparencia y máxima publicidad allí establecidos, de donde deriva la importancia fundamental de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para los proyectos de significativo impacto, debiendo contar con información efectiva, comprensible y oportuna, adecuándose a la realidad social, cultural y geográfica.

Que, todas las normas citadas integran un plexo normativo armónico que desde lo más general hasta lo más específico permiten desarrollar la actividad administrativa de ordenar el territorio con unicidad de criterio, así como también homogeneidad y uniformidad procedimental, como modos específicos de asegurar coordinación institucional entre las provincias y los municipios, aunque respetando la identidad y la vocación territorial.

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias.

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE

DECRETA

ARTICULO 1° Convocar a audiencia pública para el día lunes 04 de Enero de 2021 en el Polideportivo Malal – Hue, sito calle Capdevilla y Esquivel Aldao.

ARTICULO 2° La audiencia tendrá inicio a las 9 am y se extenderá hasta terminar de escuchar a la totalidad de los participantes.

ARTICULO 3° La audiencia se realizará en forma presencial con un máximo de 250 personas en la sala; y transmisión y participación en vivo por plataforma de videoconferencia que oportunamente informe el Municipio.

ARTICULO 4° Mecanismo inscripción y participación:

a.- Las personas interesadas se deberán inscribir hasta el día miércoles 30 de diciembre del corriente año, en la página web del municipio "Audiencia Pública Plan Ordenamiento Territorial".

b.- La participación será por orden de inscripción, las personas físicas o personas jurídicas -por medio de su representante legal debidamente acreditado al momento de la inscripción- tendrán posibilidad de exponer durante 2 minutos y podrán entregar documentos escritos por mesa de entrada del Municipio y/o a la dirección de correo electrónico ordenamientoterritorial@malargue.gov.ar, hasta el día miércoles 30 de diciembre de 2020 a fin de ser incorporado al expediente- Los

Documentos Base del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se pueden consultar (el documento y los anexos) en la página www.malargue.gov.ar donde están disponibles en forma digital. Quienes participen vía videoconferencia deberán informar una dirección de correo electrónico a donde se les remitirá el link con 24 horas de anticipación para la incorporación a la reunión por el medio digital.

c.- Establézcase como fecha límite para entrega de aportes, posterior a la audiencia pública, el día miércoles 06 de Enero del 2021, mediante los medios citados precedentemente.

d.- La totalidad de la audiencia pública será filmada y grabada.

e.- Designese como responsable instructor de dicho acto, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Obras y Ambiente.

ARTICULO 5° Publíquese el presente decreto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario local, en un diario de alcance provincial, y en la página web del Municipio.

ARTICULO 6° TOMEN conocimiento Secretaría de Ordenamiento Territorial, Dirección de Catastro y Obras Privadas y Asesoría Letrada, a los efectos pertinentes.

ARTICULO 7° El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación.

ARTICULO 8° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Malargüe, Mza 25 de Noviembre de 2020.

LIC. JUAN MANUEL OJEDA
Intendente Municipal

ING. MAXIMILIANO ZENOBI
Sec. de Ordenamiento Territorial,
Obras Públicas y Ambiente

Boleto N°: ATM_4993104 Importe: \$ 814
30/11/2020 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"ALAMBIQUE SAS". CONSTITUCIÓN ALAMBIQUE SAS Instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2020 1.- socio 1) Linda Chris Corveleyn Peña, edad 30 años, estado civil soltera, de nacionalidad chilena, profesión empresaria, domiciliada en Viamonte 4134, Luján De Cuyo, provincia de Mendoza, DNI N° 95.017.625 y CUIT N° 27-95017625-9. 2.- Denominación "ALAMBIQUE SAS" 3.- Sede social: Viamonte 4134, Luján De Cuyo, provincia de Mendoza, 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 45.000 representado por 45.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas, 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Eduardo Francisco Galeano, DNI 29.974.765, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Linda Chriss Corveleyn Peña, DNI 95.017.625, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4980109 Importe: \$ 198
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SYP ROMA SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARÍA MAGDALENA IRAÑETA, D.N.I.: 30.768.225, C.U.I.T.: 27-30768225-2, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacida el 24/02/1984, de profesión Productor de Seguros, estado civil casada, con domicilio en Víctor Delhez 5550, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza y MARÍA DEL ROSARIO IRAÑETA, D.N.I.: 34.610.416, C.U.I.T.: 27-34610416-9, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, nacida el 03/07/1989, de profesión Profesora de nivel inicial, estado civil casada, con domicilio en Víctor Delhez 5550, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: VEITICUATRO de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE 3°) DENOMINACIÓN: "SYP ROMA S.A.S.". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Víctor Delhez 5550, Chacras de Coria, Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES, B) INDUSTRIALES, C) SERVICIOS D) IMOBILIARIA E) FINANCIERAS. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: María Magdalena Irañeta, Administrador Suplente, María Rosario Irañeta quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_4988105 Importe: \$ 220
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **BARTORNE SAS** 26/10/2020; Barraza Marina Ester, de nacionalidad argentina, nacida el 11/01/1979, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Lago Hermoso 1488-Godoy Cruz- Mendoza, D.N.I 27.126.356, CUIT 20-27126356-8; resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominación "BARTORNE SAS"; con sede social en Lago Hermoso 1488, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. El Capital Social es de pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Administrador titular BARRAZA MARINA ESTER DNI N° 27.126.356 CUIT N° 27-27126356-8 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: TORNELLO LEONARDO VICENTE, DNI N° 27.036.577 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinde de organo de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4987272 Importe: \$ 396
30/11 01/12/2020 (2 Pub.)

(*)

G47 S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con fecha 03 de noviembre de 2020; integrada por M.J.T. S.A.S., con C.U.I.T. 30-71624421-7 con domicilio legal y fiscal en Barrio Vieytes, Mzna. B, Casa 36, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, con fecha de inscripción 30 de octubre de 2018 en Dirección de Persona Jurídica de Mendoza, número de legajo 28099 y el Sr. Guillermo Alberto Boito, DNI N°27.949.690, CUIT 20-27949690-7, argentino, de estado civil casado, nacido el día 14 de febrero de 1980, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio en calle Granaderos 1240, de la 5ta sección, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza 2. Denominación: "G47 S.A.S." 3.- Sede social: calle Garibaldi 7, edificio Gómez, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 160.000, representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIO JONATHAN TARI, DNI N° 32.797.801 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Guillermo Alberto Boito, DNI N°27.949.690, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4989024 Importe: \$ 242
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

PLANETA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima y su modificación, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor NICOLÁS FACUNDO BALAGUER MARQUEZ -Documento Nacional de Identidad número 30.509.296, CUIT: 24-30509296-3, argentino, nacido el 08 de Enero de 1984, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Remedios de Escalada 256, San Martín, Mendoza, de profesión comerciante; y, la señora MARÍA CRISTINA PRANDINA -Documento Nacional de Identidad número 13.177.884, CUIT: 27-13177884-3, argentina, nacida el 30 de Octubre de 1.957, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Coronel Moldes 440, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, de profesión comerciante; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10 de septiembre de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: PLANETA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Alsina 2092, Godoy Cruz, Mendoza. - 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Constructora, B) Mandatos y Servicios, C) Inmobiliaria. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Nicolás Facundo Balaguer Marquez. Director Suplente: María Cristina Prandina, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4990356 Importe: \$ 187
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

WORK AND TRAVEL COMPANY S.A Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios Raúl Mariano ALDERETE, argentino, con D.N.I. 23.997.887, CUIT/CUIL 20-23997887-9, nacido 7 de Noviembre de 1974, estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio real en calle 9 de Julio 945, primer piso, departamento "C", Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; Noelia Beatriz CASTAÑO, argentina, D.N.I. 28.564.059, CUIT/CUIL 27-28564059-3, nacido 29 de Diciembre de 1980, estado civil soltera, profesión comerciante, domicilio real en calle Prolongación Medrano 3418 – Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Felicitas Delia ALDERETE, argentina, D.N.I. 43.637.885, CUIT/CUIL 27-43637885-3, nacida 13 de Septiembre de 2001, estado civil soltera, profesión estudiante, domicilio real en Prolongación Medrano 3418 – Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza - 2°) Fecha del acto constitutivo: 24 de Noviembre de 2020. 3°) Denominación: "WORK AND TRAVEL COMPANY S.A". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle en calle 9 de Julio N° 945, 1° piso, departamento C, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. - 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) TURISTICAS, B). COMERCIALES, C) SERVICIOS, D) EXPORTACION E IMPORTACION Y E) LICITACIONES. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00). 8°) Órgano de administración: Presidente y Director Titular: RAUL MARIANO ALDERETE, Director Suplente: NOELIA BEATRIZ CASTAÑO, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente, Sr. RAUL MARIANO ALDERETE. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4990497 Importe: \$ 220
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MASIDE S.R.L. Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley N° 19.550: "Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: José Luis Castro, Español, nacido el 05/07/1949, Documento Nacional de Identidad 93.651.521, CUIT 20-93651521-6, estado civil casado, profesión ingeniero, domiciliado en calle Renato Zanzin N 1336, Villa Hipódromo, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y la Señora María Rosario Colomer, Argentina, nacido el 4/10/1952, Documento Nacional de Identidad 10.564.002, CUIT 27-10564002-7, estado civil casada, profesión Arquitecta, domiciliado en calle Martínez de Rosas N 1050, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26 de noviembre del año 2020. 3°) DENOMINACIÓN: "MASIDE S.R.L." 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en: calle Martínez de Rosas N 1050, Ciudad, provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Principal: CONSTRUCTORA: La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles rurales y urbanos, planificación y ejecución, administración y venta de proyectos inmobiliarios de carácter habitacional, comercial, industrial y agrícola. COMERCIAL: en relación con el objeto principal, la sociedad podrá realizar la compra, venta, permuta, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes inmuebles. Con capacidad para presentarse en licitación pública o privada, compra directa y para cualquier otro contrato con organismo Nacional, Provincial o Municipal Público o Privado. Actividades Secundarias ASESORAMIENTO- MANDATARIA. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por 200 cuotas sociales de VN \$ 1.000 cada una. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Socio Gerente: Jose Luis Castro. Socio Suplente: Maria Rosario Colomer. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde.". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del socio gerente. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4991065 Importe: \$ 264
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

EN SAIRF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, En el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 25 días del mes de Noviembre del año Dos mil veinte, según las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora Carla Verónica Frias, con Documento Nacionalidad de Identidad n° 24.973.440, nacida el 25 de Agosto de 1976, argentina, de profesión ama de casa, CUIT/L 27-24973440-9, casada, con domicilio en calle Baigorria n°.601, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; el señor Eduardo Jose Frias, Documento Nacional de Identidad n° 21.808.053, nacido el 03 de Septiembre de 1970, argentino, de profesión guía de turismo, CUIT/L 20-21808053-8, divorciado, con domicilio en calle Maza 1521, Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 25 días del mes de noviembre del año Dos mil veinte. 3) Denominación: EN SAIRF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Calle Maza 1521, Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agencia de viajes y turismo. B) Transporte. C) Gastronómica. D) Importación y Exportación. E) FINANCIERA. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia

profesional con título habilitante la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. Para los fines propuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratando con personas físicas y/o jurídicas sean personas públicas, privadas o mixtas, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal a través de licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas conforme a la Ley vigente. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en CIENTO (100) cuotas de Pesos UN MIL (\$ 1000) cada una de valor nominal. 8) Órgano de administración: Se Designó como GERENTE TITULAR al señor Eduardo Jose Frias, GERENTE SUPLENTE a la señora Carla Verónica Frias, quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Gerentes. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4992410 Importe: \$ 341
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

TECNOLOGISTIC S.A. Constitución: Escritura Pública N° 93 de fecha 16/11/2020 Socios: Florencia Luciana QUIROGA LUDUEÑA, argentina, D.N.I 34.461.016, CUIT N° 27-34461016-4 de 31 años de edad, Empresaria, soltera y con domicilio real en Ozamis Sur 3321, Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; Diego Fernando MAGALLANES, argentino, D.N.I 28.275.539, CUIT N° 20-28275539-5, de 39 años de edad, Empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y con domicilio real en Patricias Mendocinas 299, Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza; Gianni BADALONI, argentino, D.N.I 28.254.345, CUIT N° 20-28254345-2, de 40 años de edad, Empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y con domicilio real en Manzana A, Lotes N° 8, 9 y 10, Callejón Comunero Salida a Besares 860, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Hernán Oscar LAHÚN, argentino, D.N.I. 22.625.582, CUIT N° 20-22625582-7, de 48 años de edad, Empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y con domicilio real en Chacabuco 617, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.; Denominación: TECNOLOGISTIC S.A.; Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: en Rodríguez Peña 2255, Departamento de Godoy Cruz, , Provincia de Mendoza Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el País como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa, reventa, permuta, representación, consignación, leasing, distribución, en cualquier punto de la República o del exterior de productos agrícolas y, en especial, de vinos, mosto sulfitado y cualquier otro producto agrícola y/o derivado de la vid; b) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie; incluidas todas las tareas relacionadas con el almacenamiento, conservación (frigorífico u otras formas), empaque y embalaje de productos agrícolas; c) Exportación e importación: de vehículos automotores, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, barricas y productos y frutos del país o del extranjero; d) Financieras: dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles, comerciales con o sin garantía real o personal, con exclusión del desempeño de actividades financieras que supongan intermediación pública entre la oferta y demanda de recursos financieros (Ley 21.526); operaciones de giro de dinero con recursos propios. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.; Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público Capital Social: cien mil pesos (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$100.-) cada una, ordinaria, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción; Suscripción e integración del Capital Social: a) Juan Franco Badaloni suscribe e integra la suma de \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) representados por 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100.- (cien pesos) cada una; b) Carlos Mauricio Badaloni suscribe e integra la suma de \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) representados por 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100.-

(cien pesos) casa una; c) Marcelo Eduardo Licanic suscribe e integra la suma de \$ 15.000.- (quince mil pesos) representados por 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100.- (cien pesos) cada una; y, d) Cristian Adrián Toledo suscribe e integra la suma de \$ 15.000.- (quince mil pesos) representados por 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100.- (cien pesos) cada una. Directorio: Presidente: Juan Franco Badaloni; Director Suplente: Carlos Mauricio Badaloni por el término de 3 ejercicios Representante Legal: Representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de un Director en ausencia del primero; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Ejercicio Social: cierra 31-12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4991221 Importe: \$ 440
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

“MUTQUIN S.A.S.” – 1°) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 12 de noviembre de 2020. 1°) Socio N° 01.: Hernán Lucas Adrover Diaz, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1978, D.N.I. N° 26.314.874, CUIT N° 20-26314874-7, profesión: comerciante, estado civil: casado, domiciliado en calle Clark N° 645, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en mutquin.sas@gmail.com; Socio N° 02.: Luis Emilio Miguel Zea, de nacionalidad argentina, nacido el 03/04/1958, D.N.I. N° 12.138.617, CUIT N° 20-12138617-9, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: casado, domiciliado en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Oficina N° 55, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en mutquin.sas@gmail.com. 2°) Denominación Social: MUTQUIN S.A.S. 3°) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Av. Mitre N° 1.448, 1° Piso, Oficina N° 55, Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 200.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$2.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7°) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente al Sr. HERNÁN LUCAS ADROVER DIAZ, DNI N°: 26.314.874, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente el Sr. LUIS EMILIO MIGUEL ZEA, DNI N°: 12.138.617. 8°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8°) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. 09°) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en

las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10°) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11°) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_4991288 Importe: \$ 583
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

"ABC MZA SOLUTIONS S.A.S." – 1°) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 17 de noviembre de 2020. 1°) Socio N°1.: Cristian Daniel Vizcaya, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1978, D.N.I. N° 26.983.253, CUIT N° 20-26983253-4, profesión: comerciante, estado civil: casado, domiciliado en calle Tirasso N° 4.251, Distrito de El Sauce, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en abc.mzasolutions.vs@gmail.com. 2°) Denominación Social: ABC MZA SOLUTIONS S.A.S. 3°) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Tirasso N° 4.251, Distrito de El Sauce, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 100.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7°) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de

Presidente al Sr. CRISTIAN DANIEL VIZCAYA, DNI N°: 26.983.253, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente a la Sra. NATALIA CAROLINA SABATINI, DNI N°: 24.886.489. 8°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8°) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. 09°) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10°) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11°) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Luis Emilio Miguel Zea, D.N.I. N°: 12.138.617, al Señor Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823 y al Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_4991290 Importe: \$ 550
30/11/2020 (1 Pub.)

SANITARIOS SAN RAFAEL S.A.S.: Comuníquese la CONSTITUCIÓN de SANITARIOS SAN RAFAEL SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 01 de noviembre de 2.020. 1.- SOCIOS: CARMONA CARLOS MARTIN, de 34 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 1.296 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, con DNI N° 32.133.121, CUIT N° 20-32133121-2, y LIMA DAVID EDUARDO, de 40 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Martín Güemes N° 398 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, con DNI N° 27.732.989, CUIT N° 20-27732989-3, 2.- DENOMINACIÓN: SANITARIOS SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.- DOMICILIO LEGAL: Avenida 9 de Julio N° 1.395 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000,00, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: CARMONA CARLOS MARTIN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LIMA DAVID EDUARDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4983793 Importe: \$ 495
26-27-30/11/2020 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo cuarto de los estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, la **Sociedad Goetheana Argentina** tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General ordinaria de socios, que se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2020, a las 15:00 hs. de

modo virtual, debido a la situación sanitaria derivada de la pandemia causada por la Covid-19.(Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la República Argentina). En dicha ocasión se tratará el siguiente orden del día: 1) Explicación a la asamblea del motivo por el cual ésta se realiza fuera de término; 2) Elección de dos socios para firmar el acta. 3) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 4) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 2018/2019, cerrado el 30 de setiembre de 2019. 5) Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio 2018/2019, cerrado el 30 de setiembre de 2019. 6) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 7) Renovación parcial de la Comisión Directiva, y 8) Tratamiento de Cuentas de Orden.

Boleto N°: ATM_4989061 Importe: \$ 132
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Sociedad de Reumatología de Cuyo Asociación Civil**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 13 de Noviembre de 2020, convocar a Asamblea General Ordinaria que se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", por videoconferencia a través de la plataforma Google Meet, el día 18 de Diciembre del 2020 a las 19 hs. Los asociados, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad de Reumatología de Cuyo al correo electrónico del Secretario davidnavartaortiz@gmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea., la cual se llevará a cabo a las 19:00 horas, en primer convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta Anterior; 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Inventario, el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio 14º cerrado el 31 de Agosto de 2020. 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y al secretario.

Boleto N°: ATM_4990246 Importe: \$ 143
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VIDA INFANTIL, asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día tres de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, haciendo uso de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Consideración y tratamiento de Modificación Parcial del Estatuto Social de la entidad.

Boleto N°: ATM_4991021 Importe: \$ 55
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

BARRIO LAR DE DRUMMOND - La Administración del Barrio Lar de Drummond convoca a Asamblea Ordinaria a propietarios para el día Lunes 14 de diciembre del año 2020, a las 19 horas en primera convocatoria y 19.30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la plaza del Barrio Lar de Drummond, sito en calle Zapiola 341, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 3.- Aprobación balance 2019. 4.- Renovación de miembros del Consejo de Propietarios. 5.- Ratificación del cargo de administrador de la Sra. Viviana Almada. Será obligatorio el uso de barbijo, se respetará la distancia y se tomará la temperatura a los que asistan. Deberá asistir sólo el propietario que figura como titular de la propiedad (uno por lote). Para poder votar el propietario deberá estar al día con el pago ordinarias y extraordinarias de las expensas comunes.

Boleto N°: ATM_4991042 Importe: \$ 110

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. Convoca Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre del 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento de la reforma de los artículos Decimo Primero, Decimo Quinto y Decimo Sexto. 3) Tratamiento y aprobación del nuevo Estatuto depurado. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica areacontablesasa@gmail.com.- Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4991144 Importe: \$ 770

30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN JUBILADOS MENDOCINOS - FEJUMEN**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 2020, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de nuestra Sede en calle 9 de Julio N° 511, de Ciudad, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria al día 30/06/2020; 3) Lectura y aprobación del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/06/2020; y 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4992179 Importe: \$ 99

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre del 2020 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Designación de Miembros titulares y suplentes del directorio por un nuevo periodo. 3) Designación de Sindico Titular y Suplente. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica areacontablesasa@gmail.com.- Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4992181 Importe: \$ 770

30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

La **CÁMARA DE INFORMÁTICA DEL INTERIOR** – Regional Cuyo, Asociación Civil Sin Fines de lucro con Personería Jurídica N° 701/2004 convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2020 a las 17:30 hrs. en primera convocatoria y a las 18:30 hrs. Amparados por la Res. N° 743/2020 del MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza; utilizando la plataforma digital de videollamadas meet (meet.google.com/), con el siguiente link de acceso <https://meet.google.com/joo-tycb-evq> (para ambas convocatorias), con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria 2019/2020, del Informe de Revisores de Cuentas 2019/2020, de los Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2020. 3. Capitalización de Resultados. 4. Elección de autoridades, amparados en la Res. N° 2200/2020 del citado organismo, considerando transcurrido un período juicioso para presentar listas y quedando formalizada una única lista.

Boleto N°: ATM_4991213 Importe: \$ 121
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2020, a las 15:00 hs., en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Almirante Brown 430 Ciudad de San Martín, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 500, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N.º 1301/2013 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4992387 Importe: \$ 88
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES) – conforme lo dispuesto por los artículos 29 y 31 del estatuto social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 26 de noviembre de 2020 se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2020 a las 20:00 horas en el local sito en Calle Sargento Cabral 481 de la Ciudad de Gral. San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. El Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_4991822 Importe: \$ 110
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CORDIC resuelve llamar a Asamblea para el día 16 de diciembre 2020 a las 18 horas , en la sede de la institución, Martín zapata n° 189-ciudad, Mza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, 2) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2020, 3) Consideración de prorrogar por un periodo de dos años, de los mandatos de los miembros de la Comisión

Directiva ,cuyo vencimiento operen a partir de la entrada en vigencia del DNU 279/2020, emergencia sanitaria, en el marco de la pandemia del Covid-19.4) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con Presidenta y Secretaria.

Boleto N°: ATM_4993135 Importe: \$ 77
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva, de fecha 30 de octubre de 2020, se resuelve realizar la convocatoria a Asamblea: CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA** para el día 29 de diciembre de 2020, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas, en segunda convocatoria a realizarse en el Domicilio de la entidad; Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas, Departamento de General San Martín, Provincia Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Primero: Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2020. Tercero: Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por tres años. Cuarto: Elección de 1 (un) Miembro Suplente por tres años. Quinto: Elección de un Síndico Titular por un período de un año. Sexto: Elección de un Síndico Suplente por un período de un año. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y simultáneamente, a través de la plataforma digital "ZOOM" para quienes no puedan concurrir en forma presencial de conformidad con la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4993133 Importe: \$ 880
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA S.A. (ERLYF S.A.). Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 26 de Noviembre de 2020, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2020 a las 10:30 hs. En primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado (11:30 hs.), en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Tratamiento y consideración de la Modificación del ARTICULO DÉCIMO CUARTO del Estatuto. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4991829 Importe: \$ 605
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN BARRIO COVILAGLO, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 22 de diciembre, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, que se llevará a cabo a través de la plataforma digital Zoom, notificando oportunamente ID y clave para poder ingresar, para tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 2.000, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4993156 Importe: \$ 176
30/11 01/12/2020 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIO VOCAL UNIVERSITARIO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 12 de diciembre de 2020, a las 17 hrs, en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Capitán de Fragata Moyano N° 372 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas y votación de la misma para el periodo 2021-2022.

Boleto N°: ATM_4993260 Importe: \$ 77
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 26 de Noviembre de 2020, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2019 a las 19:00 hs. En primera convocatoria y de no existir quórum suficiente se convoca en segunda convocatoria para una hora después del primer llamado (20:00 hs.), en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2º) Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2020. 3º) Tratamiento del Resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del directorio. 5º) Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento. Se le hace saber a los Señores accionistas que la documentación Contable se encuentra a disposición en el domicilio de calle Miguel de Cervantes Saavedra 2351 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, la cual se podrá consultar en horarios de 16:00 a 20:00 horas los días lunes a jueves, de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4991971 Importe: \$ 880
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre del dos mil veinte a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º y 3º, Revisor Titular 1º y 2º, Revisor Suplente y Tribunal de honor por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, los Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. -5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_4993322 Importe: \$ 880
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

El **Círculo Odontológico de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre del dos mil veinte a las 22, horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea.- 2 - Consideración de la Modificación del Estatuto en sus Artículos 6° y 10°. 3 -Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_4994051 Importe: \$ 440
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 15 de Diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Modificación de Reglamentos Art.: "NORMAS DE CONSTRUCCION: punto 10: Excepciones permitidas en los retiros; 3º) Autorización para realizar los trámites de inscripción en la DPJ. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. EL DIRECTORIO. Juan José Canay – Presidente

Boleto N°: ATM_4990287 Importe: \$ 792
27-30/11 01-02/12/2020 (4 Pub.)

S.A. ARGENTINO ARABE C.I. Y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2019. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en la citada sede social.

Boleto N°: ATM_4987416 Importe: \$ 605
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

"GENERADORA ELÉCTRICA MENDOZA SA – GEMSA." Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 16 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la sede administrativa

Cap.de F. Moyano 171, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial Nº 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio”.

Boleto N°: ATM_4988425 Importe: \$ 605
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

FLOR DE DURAZNO S.A. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2020 a las 17.00 horas en el domicilio sito en calle Julio A. Roca 155 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea. 2º) Consideración del emplazamiento cursado por el propietario del inmueble donde se desarrollaba la actividad y evaluación de alternativas disponibles. 3º) Análisis de la situación financiera de la sociedad y decisión acerca de la viabilidad de continuación de la explotación comercial en las condiciones actuales. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LGS). Dicha comunicación podrá hacerse al domicilio electrónico siguiente: enbttte096@outlook.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4983720 Importe: \$ 495
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea Especial Clase B a celebrarse el día 12 de Diciembre del 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. 2) Presentación y toma de conocimiento sobre informe de la situación económico y financiera de la sociedad. 3) Presentación y toma de conocimiento sobre informe discriminado en las distintas unidades de negocio: Finca, Bodega, Vinos y Aceites y Turismo. 4) Presentación y desarrollo sobre informe corporativo, posibilidades de expansión en LATAM y/o América del Norte y los instrumentos disponibles. 5) Presentación y toma de razón sobre informe Financiero. 6) Temas Varios. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Google Meet” y/o “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4983821 Importe: \$ 935
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre del 2020 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1 de

la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio del 2020; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. La celebración de la presente asamblea por circunstancia derivadas de la actual emergencia sanitaria se realizara por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4983847 Importe: \$ 880
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4.-) Honorarios del Directorio. 5.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 6.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Comisión Nacional de Valores y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.- NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Como punto previo del Orden del Día de la Asamblea, se considerará su celebración a distancia, con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social. 7) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 8) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4982693 Importe: \$ 1760
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público, Matrícula 2717, por orden de la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, Autos N° 16030 Caratulados "JUAREZ SERBANDO c/ AUDC S.A. S/ DESPIDO", REMATARA el DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (17/12/2020) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.). Hágase saber que el remate se efectuará en el edificio de Tribunales, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, mediante la modalidad de ofertas "a viva voz", y al mejor postor/a, con un incremento entre las posturas de \$50.000. Hágase saber a los/as oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, y que se les requerirá los documentos que acrediten su identidad. No se admitirá Compra por Comisión, atento a lo normado por el art. 268 inc. I del C.P.C.C.y T. OBJETO DE LA SUBASTA: 90% del Inmueble matrícula 4099/19, cuyo titular registral es la firma AUDC S.A., CUIT N° 30-7042978-9. (el 10% restante del inmueble se encuentra registrada en condominio con la firma GRUPO PBA S.R.L. CUIT N° 30-71003591-8); Catastro 19-02-88-6300-280458-0000-8. Fracción: 4, Departamento: Malargüe, Distrito La Escondida, con frente a servidumbre de paso con salida a Ruta Provincial 180 S/N; Superficie: S/T - S/P N° 19/2866: 13.412 ha 9362,90 m2. LIMITES: Norte: punto b-2 4.907,54 m y punto 2- III 18574,37 m c/ fracción 10ª; Sur: punto VIII -q 19.456,02 m c/ Fracciones 7, 8 y 9; Este: punto III-VIII 8.059,12 m c/ fracción 5 A; Suroeste: punto q-p 329,62 m; punto p-o 419,111 m, punto o-n 555,01 m, n-m 255,16m; punto m-l 417,66m; punto l-k 286,23m, punto k-j 283,00 m y punto j-i 114,35m c/ Fracción 9, punto i-h 922,10m; punto h-g 348,00m; punto g-f 70,66m, punto f-e 1.193,70m; punto e-d 488,22m; punto d-c 776,30 m y punto c-b 932,35 m c/ fracción 3. Sin derecho de agua de regadío. Mejoras: campo seco virgen, que no posee alambrado, existe un pequeño puesto con tres construcciones derruidas de abobe, sin puertas, sin techo y sin ventanas, solamente algunas paredes a la altura del dintel y el resto caído, sin moradores ni ocupantes. Posee una aguada y un pozo de perforación que aparenta estar siendo utilizado para la extracción de agua, también posee arboles añosos. Base de venta, Precio de Señal e Impuestos: El remate se efectuará con la base fijada en la suma de \$87.184 (pesos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro), por corresponder al 100% del avalúo fiscal 2020. El comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate las siguientes sumas: el 10% de señal y el 3% de comisión del Martillero (art. 276 inc. B CPCCyT), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El saldo del precio y 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h), dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá abonarse al martillero. El importe correspondiente a la Ley Impositiva Provincial deberá depositarse en la Administración Tributaria Mendoza (Dirección General de Rentas), Sección Sellos, acompañándose en autos el comprobante de pago correspondiente, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), o Impuesto a las Ganancias (3%), según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta, y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al del avalúo fiscal, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, acompañándose en autos el comprobante de pago bajo apercibimiento de ley. Pudiendo examinarse los títulos del inmueble en los presentes autos haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defecto de los mismos. Se deja constancia que existe embargo ejecutivo en los autos nro. 16.329, caratulados "Juárez Celina Belén C/ AUDC S.A. P/ Ejecución De Honorarios" (asiento B-4 de la matrícula) y embargo preventivo en autos nro. 13.099, caratulados "AMOROS, JORGELINA BELEN C/ GRUPO PBA, S.R.L. Y OTS. p/ Despido (asiento B-2 de la matrícula) sobre el porcentaje de Grupo PBA. Asimismo, se hace saber a quién estime de corresponder, que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Se hace saber al BOLETIN OFICIAL, que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art. 21 de la Ley 2.144. Domicilio del Martillero: San Luis nro. 852, San Rafael, Mendoza – Teléfono 154531135.

S/Cargo

30/11 02-04-10-15/12/2020 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden GEJUS CIVIL N°1; SAN RAFAEL, MENDOZA, autos 201.109 "VALENTI VALENTINO Y OTS. c/LOZANO MARIELA VERONICA S/EJECUCIONES", REMATARA DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado, sito edificio de Tribunales, explanada sub-suelo Ala Este, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mza. SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR dominio CLY-882, marca Volkswagen, tipo SEDAN, 3 PUERTAS, modelo GOL GL 1.6L, motor marca Volks Wagen, n° UNF064381, chasis marca VOLKSWAGEN, n° 9BWA37712XP016906; modelo año 1999; uso privado; propiedad de LOZANO MARIELA VERONICA, en regular estado de uso. Impuesto automotor, deuda al 08/09/2020: \$ 8.893,29; costas: \$ 1.806,12. GRAVAMENES: 1.- Embargo: en estos autos. Fecha inscripción 20/05/2019. Monto \$ 100.705,00. Intereses: \$ 15.424,00. Fecha de cumplimiento: 20/05/2022. Sin cláusula de Ajuste. modalidad subasta: a viva voz. base de venta e incremento entre las posturas: sin base, con un incremento mínimo entre las posturas de pesos mil (\$ 1.000,00) Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 120% seña.- Saldo de Precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCYTY). NO SE ADMITE COMPRA EN COMISIÓN. Exhibición: Lunes a Viernes de 17:00 a 19:00hs., en Av Florida n° 1370, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av Hipolito Yrigoyen N° 210, Local 11, San Rafael, Mza. Telfs. 260-4426040/154557547, martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_4983044 Importe: \$ 594
24-26-30/11/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.779, caratulados: "CHEREDI MARIANGEL ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIANGEL ANABEL CHEREDI, con D.N.I. N° 31.286.889. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22782 Importe: \$ 1155
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos Nº13-05396422-7 caratulados: "MICHEL ROBERTO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MICHEL, ROBERTO ANTONIO, DNI 33.352.473, CUIL 20-33352473-3 con domicilio en Emilio Civit 473, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GUEVARA LUIS MARCELO DOMICILIO: ALEM 25 – 5º PISO – OF. 6 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: quevaralmarcelo@gmail.com

C.A.D. N°: 22783 Importe: \$ 1815
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos Nº 1020471 caratulados "CARSOLIO CARLOS EDUARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARSOLIO CARLOS EDUARDO D.N.I N° 21.898.926, ... V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª piso, of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 2615090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22768 Importe: \$ 1870
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos N° 1020460 caratulados "BRAVO BRIAN NAHUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2020.- - AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO BRIAN NAHUEL D.N.I N° 39.952.520 , ...V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y

jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª piso, of.6, Ciudad, Mendoza., telef.4234207/ 54 9 2616932918 Mail: manzurluis@itcsa.net. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22770 Importe: \$ 1870
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 21/23 de los autos N° 47.303 caratulados "SIBIGLIA BERNARDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Noviembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BERNARDO GABRIEL SIBIGLIA D.N.I. N° 28.547.191, C.U.I.L. N° 20-28547191-6, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Santivañez s/n°, La Llave Sur, La Llave, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Raul Vicente Giannone con domicilio en calle Las Heras N° 123 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: rvgiannone@gmail.com, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22777 Importe: \$ 1375
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1.253.164 CARATULADOS BALDO YESICA ROMINA P/ PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.164 caratulados " BALDO YESICA ROMINA P/ PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Jessica Baldo DNI N° 31.990.749. A fs. 54 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada:

ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981552 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1. 253.161 CARATULADOS MOLINO ROSA ANGELICA P/ CONCURSO PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.161 caratulados "MOLINO ROSA ANGELICA P/ PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Rosa Molino DNI N° 10.189.070. A fs. 27 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981560 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1.253.162 CARATULADOS OCAÑA CARLOS P/ CONCURSO PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.162 caratulados "OCAÑA CARLOS P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Carlos Ocaña DNI N° 5.095.953. A fs. 5 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3°). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981571 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

AUTOS N° 1.253.163 CARATULADOS OCAÑA PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.163 caratulados "OCAÑA PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 02/10/2020. Con fecha 02/11/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de Pablo Andres Ocaña DNI N° 25.171.707 A fs. 65 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones

de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a las casillas: estudiopenapena@gmail.com o pececilia9@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C-Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, con domicilio legal en PERU 828, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877 - 2615172415. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4981583 Importe: \$ 825
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/30 de los autos CUIJ N° 13-05405232-9 caratulados: "ESCUDERO DANIELA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO DANIELA ROMINA con DNI N° 33.631.765 y CUIL N° 27-33631765-2. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor GERARDO REMO PRIORI con domicilio electrónico: priorigerardo10@gmail.com, y domicilio legal en calle Av. España 311, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Tel. 2613743936 Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22775 Importe: \$ 1265
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-05413631-9 caratulados: "LUCERO PAULA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO PAULA BEATRIZ con DNI N° 38.475.896 y CUIL N° 23-38475896-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS HECTOR MANZUR con domicilio electrónico: manzurluis@itcsa.net, y domicilio legal en calle Alem 25, piso 5, of. 6, Ciudad, Mendoza. Tel. 4234207/2615561812. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22776 Importe: \$ 1265
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05420255-9 caratulados: "CORBERA BEATRIZ DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CORBERA, BEATRIZ DEL VALLE, DNI 20.334.502, CUIL 27-20334502-5 con domicilio en Costa Canal Zingaretti, calle 44, lote 2, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ALBERTO L. ABACA DOMICILIO: San Martín 1425 – 4 piso – dpto 48 – ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. N°: 22778 Importe: \$ 1870

26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05421589-9 ((011901-1253195)) caratulados "GALEANO CARLOS HERNAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GALEANO CARLOS HERNAN, DNI N°34.362.811, CUIL 20-34362811-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 15/10/2020; fecha de apertura: 11/11/2020; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2021 (art. 366 CPCCT). Se establece el 28/05/2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA SOSA-Juez.

Boleto N°: ATM_4987078 Importe: \$ 495
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-05418295-8 caratulados: "IBAZETA BRIAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra IBAZETA, BRIAN EXEQUIEL, DNI 40.372.297, CUIL 23-40372297-9 con domicilio en Las Calandrias s/n°, B° Santa Elena, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE JUNIO DE 2021. 17°) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GONZALEZ MAGDALENA ELSA DOMICILIO: SANTA CRUZ 570- PB - OFICINA 2-CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: mgonza03@hotmail.com

C.A.D. N°: 22779 Importe: \$ 1815

26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05417692-3 ((011903-1020533)) caratulados "MARCELLINI CLAUDIO MARCELO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 04/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARCELLINI CLAUDIO MARCELO, DNI 21.375.579, CUIL 20-21375579-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/06/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4987326 Importe: \$ 495

26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 26/28 de los autos N° 47.301 caratulados "FUENTES PABLO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 14 de Octubre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO EZEQUIEL FUENTES D.N.I. N° 38.760.119, C.U.I.L. N° 20-38760119-9, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Julio Silva N° 815 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- ... Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- y a fs. 52 el Juzgado resolvió: San Rafael, 17 de Noviembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Roberto Molero con domicilio en calle Aristobulo del Valle N° 370 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: rmolero01@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 22757 Importe: \$ 1485

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 169/171 de los autos N° 47.173 caratulados "MARTINEZ JAQUELINA BELEN P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. JAQUELINA BELÉN MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.734.086 C.U.I.L. N°

27-28734086-4, con domicilio real en Calle Magallanes N° 124 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar la medida cumpliendo con los protocolos COVID19, y realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Norberto Martini con domicilio en calle Entre Ríos N° 148 – 1° Piso y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: arielmartini2016@gmail.com , con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 22762 Importe: \$ 1430
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

EXPTE. N° 1253109, CARATULA: “BERNAL RAUL ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”, PRIMER JUZGADO CONCURSAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. A fs. 40 el Juzgado resolvió: Mendoza, 30 de Octubre de 2020.-. CONSIDERANDO: Inc. 4: Propuesta de acuerdo...RESUELVO: Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BERNAL, RAÚL ANTONIO DNI 25.352.534, CUIL 20-25352534-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Establecer el día TRES DE MARZO DE 2021 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). Establecer el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DOCE DE MAYO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_4982826 Importe: \$ 660
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-05399519-9 (011901-1253119) caratulados “CASTRO RODOLFO ARTURO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación 31/08/2020 y 25/09/2020 abrióse el Concurso de CASTRO, RODOLFO ARTURO, D.N.I. N°17.986.426; C.U.I.T. N° 20-17986426-7 con domicilio real en calle Los Cóndores N°1273, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 12/03/2021 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. VINCENTI OSMAR ELVIO, domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfonos: 4234207 - 261-6533372. Correo electrónico vincentiosmar@hotmail.com Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00 (Acordada 08/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_4983409 Importe: \$ 440
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.533, caratulados: "GUIÑAZU CARLOS ISAIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS ISAIAS GUIÑAZU, con D.N.I. N° 27.633.613. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22771 Importe: \$ 1265
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40 autos N°13-05412211-4 caratulados: "CHAVERO ROQUELINA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CHAVERO, ROQUELINA EDITH, DNI 11.009.288, CUIL 27-11009288-7 con domicilio en B° Jardín, Mzna. A, casa 02, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE

JULIO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. GUILLERMO F. MUÑOZ DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057 – PB. - OF. 13 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22772 Importe: \$ 1870
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05420238-9 caratulados: "ROJAS MAYA MELISA VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ROJAS MAYA, MELISA VANINA, DNI 34.063.895, CUIL 27-34063895-1 con domicilio en calle Malvinas Argentinas 1060, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE JULIO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: EMILIO JOFRE 265 - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: lorenaabdala@hotmail.com

C.A.D. N°: 22774 Importe: \$ 1815

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N°10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4º, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados "OIL M&S S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY – LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en forma remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra "TURNO", todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información(<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwltOxxs%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493>). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020. VALERIA PEREZ CASADO, JUEZ P.A.S. – LUCILA CARSOGLIO, SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4988061 Importe: \$ 935

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05407360-1 ((011903-1020508)) caratulados "SANCHEZ HECTOR RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SÁNCHEZ, HÉCTOR RAMÓN DNI N° 28.267.351, CUIL 20-28267351-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/09/2020; 3) fecha de apertura: 30/10/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día OCHO DE JUNIO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_4987113 Importe: \$ 660

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05418635-9 ((011903-1020538)) caratulados "ALMADA ORTIZ NELSON GASTON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALMADA ORTIZ, NELSON GASTÓN DNI N° 39.798.895, CUIL 20-39798895-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 08/10/2020; 3) fecha de apertura: 04/11/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).

Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4987385 Importe: \$ 660
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05416996-9 ((011902-4357963)) caratulados "GARRO LORENZO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GARRO LORENZO JAVIER DNI 25.585.321 CUIL 20-25585321-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/10/2020; 3) fecha de apertura: 29/10/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4988370 Importe: \$ 605
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.890, caratulados: "ALLENDE SONIA BEATRIZ P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA BETRIZ ALLENDE, con D.N.I. N° 14.179.593. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DICIENUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22734 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.106, caratulados: "BARROSOS ISABEL SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ISABEL SOLEDAD BARROSO, con D.N.I. N° 34.443.711. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en

Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22746 Importe: \$ 1265
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.082 caratulados: "SANCHEZ TALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a TALIA SOLEDAD SANCHEZ, con D.N.I. N°42.750.541. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22747 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.105, caratulados: "TORRES MATIAS OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MATIAS OSCAR TORRES, con D.N.I. N° 33.801.365. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown

N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22748 Importe: \$ 1265
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.102, caratulados: "ESPALLA DANILO JAIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DANILO JAIRO ESPALLA, con D.N.I. N° 27.405.427. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22750 Importe: \$ 1100
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.959, caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN JAVIER GONZALEZ, con D.N.I. N°32.651.952.

Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22752 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.177, caratulados: "ALANIZ LUIS OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ARMANDO RAUL VERA, D.N.I. N° 14.726.998. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza.Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22753 Importe: \$ 1155
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/28 de los autos CUIJ N° 13-05417010-0 caratulados: "RIVAS FRANCO MATIAS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS FRANCO, MATIAS DANIEL con DNI N° 40.102.928 y CUIL N° 20-40102928-2. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor NORBERTO DANIEL GALLARDO con domicilio electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, y domicilio legal en calle España 533, piso 2, of. 9, Ciudad, Mendoza. Tel. 4202270/2616619191. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22760 Importe: \$ 1320
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/19 de los autos CUIJ N° 13-05402333-7 caratulados: "CAMPOS SILVIA VIVIANA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS, SILVIA VIVIANA MERCEDES con DNI N° 22.688.547 y CUIL N° 27-22688547-7. V. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MARIA DEL VALLE VAIERETTI con domicilio electrónico: mvvaieretti@hotmail.com, y domicilio legal en calle Mitre 870, piso 2, Of. 10, Ciudad, Mendoza. Tel. 2615366728/2615530238 Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22761 Importe: \$ 1320
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.987, caratulados: "PONCE SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a SERGIO JAVIER PONCE, con D.N.I. N° 24.640.221. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22763 Importe: \$ 1210
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.883, caratulados: "GATICA MARTIN SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTIN SEBASTIAN GATICA, con D.N.I. N° 33.438.912. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061,. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22764 Importe: \$ 1155
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N° 13-05420244-4 caratulados: "ARROYO GLORIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ARROYO, GLORIA DEL CARMEN, DNI 13.398.904, CUIL 27-13398904-3 con domicilio en calle Tropero Sosa 135, B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. 17º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN DOMICILIO: SAN MARTIN 1432 – 1º PISO – OF. D. CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 22765 Importe: \$ 1870
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05418454-3 (011903- 1020535), caratulados: "NAVARRO GUSTAVO ANDRES P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de presentación en concurso: 08/10/2020. El día 04/11/2020 se ordenó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. NAVARRO, GUSTAVO ANDRÉS D.N.I. N° 28.688.088., CUIL 20-28688088-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, con la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo. Fechas fijadas: Hasta el 14/04/2021 presentación conformidad de los acreedores al acuerdo (arts. 363 y 364 CPCCT). Hasta el 29/04/2021 los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT) y el día 15/06/2021 a las 10 hs. celebración audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). DR. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez

Boleto N°: ATM_4981523 Importe: \$ 495
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.627, caratulados: "ESCUDERO DARIO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DARIO ALBERTO ESCUDERO, con D.N.I.

Nº26.677.694. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. Nº: 22769 Importe: \$ 1155
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, autos Nº 253.420 caratulados: "DI LORENZO MARTÍN JOSÉ P/ ACCIONES REALES" pone en conocimiento de posibles terceros interesados los datos del inmueble objeto de autos: sito en calle Mitre Nº 2693, 4ta sección, Capital, Mendoza, individualizado como Fracción B del Dpto. de Capital, Dto. Ciudad, inscripto en la Dirección de Registros Públicos bajo la matrícula Nº 375544/1, asiento A 1 de Capital, a nombre de Marcela Alejandra Dilorenzo, con una sup. Según mensura y título de 128, 57 m2.

Boleto Nº: ATM_4982536 Importe: \$ 275
24-26-30/11 02-04/12/2020 (5 Pub.)

Expte 307023 - MORALES JUAN CARLOS C/ FROMENT DE MESTRE VIRGINIA ELVIRA A Fs. 8 Mendoza, 24 de Septiembre de 2020 ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Infanta Isabel s/nº, Maestra Durand Nº 8170, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez.

Boleto Nº: ATM_4979281 Importe: \$ 385
19-24-26-30/11 02/12/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SANDOVAL SILVIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202215

Boleto Nº: ATM_4966369 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PRADO JOAQUIN HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202238

Boleto N°: ATM_4974421 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARACENA NARCISA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202245

Boleto N°: ATM_4975042 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Elias Ricardo Amad, fallecido el 07/12/1988, cuyos restos se encuentran contenidos en el nicho N°126 del Sector H, de ignorados titulares ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendido por el Sr. Elias Juan Alejandro, tramitado mediante expte. N° 2020-12858-9-E, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio Municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4981345 Importe: \$ 198
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Rivadavia, Tercera Circunscripción Judicial, en los Autos N° 12.732, caratulados " BRIONES TERESA GISEL PSHM C/ALFONSO EMANUEL HERRERA P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", notifíquese que a fs. 14, ha dispuesto: "... Rivadavia, Mendoza 06 de Julio de 2.020.... Publíquese en el Boletín Oficial, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que el niño THIAGO BASTIAS BRIONES, DNI N° 51.227.304, hijo de ALFONSO EMANUEL HERRERA, DNI N° 36.618.149 y de TEREIA GISEL BRIONES, DNI N° 36.775.782, ha iniciado ante este tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de " Supresión de Apellido Paterno"... MITIFIQUESE...PUBLIQUESE.- Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA.

Boleto N°: ATM_4983968 Importe: \$ 154
30/11 01/01/2021 (2 Pub.)

(*)

A herederos de ESCUDERO BENJAMIN cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5649608.

Boleto N°: ATM_4989178 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

A herederos de SEGUNDO MARIO VIDELA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5644383.

Boleto N°: ATM_4990292 Importe: \$ 55
30/11 01-02-03-04/12/2020 (5 Pub.)

(*)

A herederos de CONSTANZO, ANDRES MARCELO, cita la Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º-Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N°11-406/H/2020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales-5º Piso-Firmado: Dra. Marcela Amarillo-Directora.

Boleto N°: ATM_4990450 Importe: \$ 110
30/11 02-04-10-14/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 252.853 "GENARO CLAUDINA C/ HERRERA JUAN MARTIN P/ D. Y P." A fs. 266 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 18 de Febrero de 2020. VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora en contra del Sr. Juan Martín Herrera, y en consecuencia, condenar a éste a abonar a la Sra. Claudina Genero la suma de pesos trescientos noventa y dos mil (\$ 392.000), todo ello dentro del término de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente sentencia. 2.- Imponer las costas a la actora y a la demandada en la medida de los vencimientos (art. 35 y 36 del CPC). 3.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Mauricio Moyano, Bruno Fares, Fabiana Cano y María I. Mateo en las respectivas sumas de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 78.400), treinta y nueve mil doscientos (\$ 39.200), cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta (\$ 54.880) y veintisiete mil cuatrocientos cuarenta (\$ 27.440), sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan. (arts. 2, 3, 4 inc. a), 14 y 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. 3 del CPCCyT). 4.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Dres. Mauricio Moyano, Bruno Fares, Fabiana Cano y María I. Mateo en las respectivas sumas de pesos veintitres mil quinientos veinte (\$ 23.520), once mil setecientos sesenta (\$ 11.760), treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600) y dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800), sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan. (arts. 2, 3, 4 inc. a), 14 y 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. 3 del CPCCyT). 5.- Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda, de los peritos intervinientes Ingeniero Alberto Bianchi y Dr. Julio López Villagran en la suma de pesos quince mil seiscientos ochenta (\$ 15.680), a cada uno respectivamente (art. 1251 y 1255 CCCN Y184 del CPCCyT). 6.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda de los peritos intervinientes Ingeniero Alberto Bianchi y Dr. Julio López Villagran en la suma de pesos seis mil setecientos veinte (\$ 6.720), a cada uno respectivamente (art. 1251 y 1255 CCCN Y184 del CPCCyT). 7.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. Notifíquese. Firmado: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ Juez. Y a fs. 284 el Tribunal proveyó: " Mendoza, 15 de Abril de 2020. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Tener presente la aclaración realizada en el considerando 2. 2.- Admitir el recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 281 por la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes en representación de la parte demandada, y en consecuencia, aclarar que el considerando (3-f) de fs. 279 vta. se ha cometido un error material, y donde dice "a la actora en un 20% y a al demandada en un 80%" deberá leerse "a la actora en un 30% y al demandado en un 70%". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ, Juez. Y a fs. 294 el Tribunal proveyó: " Mendoza, 30 de Septiembre de 2020. A fin de notificar la sentencia, procédase a la publicación edictal como se solicita, debiendo consignar que la presente causa tramita con beneficio de litigar sin gastos. ... Firmado: DRA. MARÍA LAURA AHUMADA, Secretario".

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Expte.Nº 1782/18/1F "DINAF DE LAVALLE POR LA NIÑA MONTAÑA CONTRERAS, BRISA YANET POR MEDIDA DE EXCEPCION - CONTROL DE LEGALIDAD -". Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. MONTAÑA, ROBERTO DOMINGO, D.N.I. 21.611.349, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se detalla:"Mendoza, 18 de Junio de 2020... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:-...RESUELVO:I.- Declarar la situación de adoptabilidad de los niños MONTAÑA

CONTRERAS, BRISA YANET, D.N.I. 54.372.099, hija de la Sra. Contreras, Sofía Liliana, D.N.I. 35.871.205 y del Sr. Montaña, Roberto Domingo, D.N.I. 21.611.349....., por lo considerado. Art. 607 del CCCN.... III.- Notifíquese...., al progenitor de Brisa por edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. art. 68 punto III, 69 y 72 del C.P.C.C.yT.) ... CÚMPLASE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. OMÍTASE SU APARICIÓN EN LISTA" fdo Dr. Carlos Emilio Neirotti-JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

S/Cargo

30/11 03-09/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Expte.Nº 612/18/1F "DINAF DE GUAYMALLEN POR LOS NIÑOS JOFRE, CRISTIAN LUCAS VALENTIN; FRANCO AGUSTIN; LEONEL EMMANUEL; LAUTARO BENJAMIN Y SOFIA ANTONELLA POR MEDIDA DE PROTECCIÓN". Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. CRISTIAN OSCAR DANIEL JOFRÉ, DNI Nº 21.705.292, lo resuelto en autos, que a continuación se detalla:" Mendoza, 3 de Noviembre de 2020...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a CRISTIAN OSCAR DANIEL JOFRÉ, DNI Nº 21.705.292, en los términos y con los efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T.II- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 277 segundo párrafo (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 C.P.C.C y T) III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda..." fdo DR.CARLOS E. NEIROTTI-JUEZ DE FAMILIA; y lo proveído a fs. 277, segundo párrafo:" Mendoza, 23 de Junio de 2020....En consecuencia, del pedido de DECLARACION DE ADOPTABILIDAD solicitado por Dirección de Protección de Derechos de N.N.yA. (D.G.P.) respecto a CRISTIAN LUCAS VALENTIN JOFRE y de LAUTARO BENJAMIN JOFRE córrase TRASLADO a la CRISTIAN DANIEL JOFRE DNI Nº 21.705.292 por el término de CINCO DIAS (5) DIAS a fin que comparezca, conteste, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 74. 75, 93 y cc del C.P.C. y T. y art. 607 inc. c 608 inc b y cc del C.C.y C.). ...haciéndose saber a Cristian Jofré la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia y la línea gratuita 0-800-666-5878 a fin de contar con patrocinio letrado obligatorio y gratuito (Acordada Nº 27.041). OFICIESE. " fdo DR. CARLOS E. NEIROTTI-JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo

30/11 03-10/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Por Acta de Socios del 12 de Noviembre de 2020, se reúnen los señores socios de **GREENFAST SRL**, en su sede social de Barrio Viñas del Torreón, Manzana J casa 6, Luzuriaga Maipú, en su uso de la palabra el señor socio gerente expone que ha convocado a la reunión de socios, para tratar y aprobar la cesión total de las cuotas sociales y renuncia al cargo: del señor presidente Rolón Walter Reinaldo. 1 Designación de dos socios para suscribir el acta. Toma la palabra el señor presidente y propone para tal tarea a : Juñent Fernando y Rolón Walter Reynado. 2 Renuncia de Autoridades, elección de nuevas autoridades, aprobación de la gestión actual, Aceptación de cargos de las nuevas autoridades. 3 Toma la palabra el señor socio gerente y manifiesta que debido a la cesión del 50% del capital social, correspondiente al señor Rolón Walter Reynado, cuya cesión se distribuye de la siguiente manera: AL CESIONARIO FERNANDO JUÑENT 3.000 cuota sociales, representativas del 30% de su participación y al CESIONARIO RAÚL RUNNO 2000 cuotas sociales representativas del 20% de su participación. El socio gerente renuncia a su cargo, y se acepta la designación por unanimidad. A continuación, la Asamblea da por aprobada unánimemente la gestión de la autoridad renunciante. El Juñent Fernando acepta el cargo de socio gerente. Toma la palabra el señor socio gerente y propone la distribución de cargos de la siguiente manera: GERENTE TITULAR: Juñent Fernando, DNI 22.009.248. GERENTE SUPLENTE: Runno Raúl, DNI: 8.140.466. Se decide por unanimidad la aprobación de este punto y por lo tanto la nueva designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_4991302 Importe: \$ 187
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en autos N° 764/19/9F "AYALA ANEL NOAM Y AYALA LAUTARO NAHUEL C/ AYALA DANIEL RAUL MARTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", notifica a terceros posibles interesados, que los actores ANEL NOAM AYALA y LAUTARO NAHUEL AYALA, han solicitado la supresión del apellido paterno "AYALA" por el apellido materno "MONTAGUT", tal como fuera ordenado en decreto que así lo ordena que copiado en fecha y parte dispositiva dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020.... Cúmplase con lo previsto por el art. 70 del CCCN, en consecuencia debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses la interposición de la presente demanda. NOTIFIQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial y página del Poder Judicial. Dra. G. Rosana Tano Difabio. JUEZ DE FAMILIA".

S/Cargo

30/11 15/12/2020 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en autos N° 764/19/9F "AYALA ANEL NOAM Y AYALA LAUTARO NAHUEL C/ AYALA DANIEL RAUL MARTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", notifica a terceros posibles interesados, que los actores ANEL NOAM AYALA y LAUTARO NAHUEL AYALA, han solicitado la supresión del apellido paterno "AYALA" por el apellido materno "MONTAGUT", tal como fuera ordenado en decreto que así lo ordena que copiado en fecha y parte dispositiva dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020. ... Cúmplase con lo previsto por el art. 70 del CCCN, en consecuencia debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses la interposición de la presente demanda. NOTIFIQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial y página del Poder Judicial. Dra. G. Rosana Tano Difabio. JUEZ DE FAMILIA".

S/Cargo

30/11 15/12/2020 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos n° 412/19/2F caratulados "ROSALES MARTA CONTRA LAGOS HORACIO POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a LAGOS HORACIO D.N.I. N° 4.106.036, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.-Que en autos se presenta un pedido de información sumaria a fin de acreditar la calidad de ignorado domicilio del Sr. HORACIO LEÓNIDAS LAGOS, DNI 4.106.036. A tal fin, para acreditar dicha circunstancia se ofreció y admitió prueba informativa que se ha producido, con informes negativos respecto a que se tenga conocimiento del domicilio de esta persona. Obra dictamen favorable a esta petición por parte del Ministerio Fiscal. Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el art. 69 del CPCCYT RESUELVE: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos solicitada y en consecuencia declarar que el Sr. HORACIO LEÓNIDAS LAGOS, DNI 4.106.036 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCYT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora por medio de la DRA. LUCÍA MAZZELLA (CO DEFENSORA DE LA SÉPTIMA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES. A ESTE FIN PASEN ESTOS OBRADOS A MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar. Y el Juzgado proveyó: Mendoza, 23 de Octubre de 2020 Proveyendo escrito MED # 74626 COD. ID. UGACK211548. Atento las constancias de autos, notifíquese el resolutivo de fecha 13-10-20 por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. NOTIFIQUESE a la 7° Defensoría. Fdo.: Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. JUEZ 1DE FAMILIA.

S/Cargo

30/11 03-10/12/2020 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 202.625, caratulados "GARRO ROMINA CECILIA P/ SI Y P/ SU HIJO MENOR DE EDAD C/ DI PIETRO JULIO CESAR P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, una vez por mes durante seis (6) meses: al Sr. JULIO CÉSAR DI PIETRO, D.N.I. N° 23.409.889 y/o a cualquier persona que tenga conocimiento sobre el paradero del nombrado, debiendo en tal caso aportar los datos pertinentes al Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de San Rafael, Juez Dr. Pablo Augusto Moretti, en los autos de referencia,.- San Rafael, 16 de octubre de 2020.

Boleto N°: ATM_4949908 Importe: \$ 594
30/10 30/11 30/12 29/01 26/02 30/03/2021 (6 Pub.)

Juez de Paz Letrado de San Martín en Autos N° 9104 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ IST S.S. Y OTS. p/ P V MONITORIA", notifica a Julio César Rodeyro, DNI 10.508.589, de ignorado domicilio resolución de fs. 48: "Gral. San Martín, Mza., 23 de Diciembre DE 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado, JULIO CESAR RODEYRO, DNI 10.508.589 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio II- Publíquense edictos en la form de estilo en el BOLETIN OFICIAL, en DIARIO LOS ANDES y el DIARIO LA NACION, tres veces con dos días de intervalo, haciéndolo conocer el punto I de la presente resolución y decreto de fs. 17 el cual en su parte pertinente expresa: " "Gral. San Martín, Mza. 27 de Julio de 2018..... CITASE al fiador Sr. JULIO CESAR RODEYRO para que en el plazo de TRES DIAS, con la ampliación de UN DIA MAS por cada CIEN KILOMETROS o fracción que exceda de CINCUENTA, en razón de la distancia del domicilio (arts. 64 y 25 del CPCCyT), de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley. (art. 232 inc. H) y 233 inc. I del CPCCyT, en relación al art. 39 de la Ley 25.065). Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. 1, inc. 1 del CPCCyT. NOT.Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi-Juez". CUMPLASE, PUBLIQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi-Juez".

Boleto N°: ATM_4974577 Importe: \$ 561
25-30/11 03/12/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BIANCHI ARTURO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202249

Boleto N°: ATM_4978660 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SALINAS ROBERTO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202250

Boleto N°: ATM_4978884 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) días a beneficiarios de ARENAS SARA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202252

Boleto N°: ATM_4979766 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CICCHITTI MARIO JORGE Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Stro. 1202253

Boleto N°: ATM_4979767 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARANCIBIA HECTOR FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202254

Boleto N°: ATM_4979990 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VILCHES JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202256.

Boleto N°: ATM_4980039 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FRACARO NORA RUBY ETHEL Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202258

Boleto N°: ATM_4980436 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO MONICA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202262.

Boleto N°: ATM_4981339 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GUEVARA JORGE JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202264

Boleto N°: ATM_4981653 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA LILIANA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202267

Boleto N°: ATM_4982623 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

2° Civil San Martín. Expte. N° 1.014.295 caratulados "ALMEIDA, CECILIA SOFIA p/ PRES. ADQ.", notifica a presuntos herederos de los Sres. Santiago Pisi, Elvira Boschi, Romeo Pisi, Santiago Lelio Pisi y Teresa Celinda Pisi y a la Sra. Celina Pisi, de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 218: "Gral. San Martín, Mza., 9 de Setiembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Déjese ... II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que para la parte actora, la accionada TERESA CELINDA PISI es persona de ignorado domicilio y los sucesores de ROMEO PISI y CELINA PISI son personas inciertas y de ignorado domicilio y los restantes presuntos herederos de ELVIRA BOSCHI son personas inciertas y de ignorado domicilio. III- Publíquese edictos tres veces con dos días de intervalo conforme dispone art. 72 inc. II del CPCCyT, citándose a CELINA PISI, persona de ignorado domicilio conforme al traslado respectivo ordenado a fs. 144 y a los sucesores de ROMEO PISI Y TERESA CELINDA PISI personas inciertas y de ignorado domicilio y los restas presuntos herederos de ELVIRA BOSCHI personas inciertas y de ignorado domicilio por el término de VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro

del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y concs. del CPCCyT). NOT. CUMPLASE. Fdo: Dr. Jorge Corradini-Juez". A fs. 221: "Gral. San Martin, Mza., 10 de Febrero de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Dejar sin efecto en su parte pertinente el traslado de demanda ordenado a fs. 144 y a fs.198 resolutive II y en su lugar provéase: a fs. 144: de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a TERESA CELINDA PISI DE DALLASTA en carácter de heredera de Santiago Pisi a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.); y a fs. 198: de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a los presuntos herederos DE SANTIAGO LELIO PISI, éste último en su calidad de heredero de Santiago Pisi a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- II- Atento a lo precedentemente dispuesto, déjese sin efecto el resolutive III de fs. 198 y en su lugar provéase: publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCyT, a los presuntos herederos DE SANTIAGO LELIO PISI, éste último en su calidad de heredero de Santiago Pisi, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del CPCCyT). III- ... NOT. Fdo: Dra. María Violeta Derimais-Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_4974575 Importe: \$ 1023
25-30/11 03/12/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN JOSE BENITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202259

Boleto N°: ATM_4982807 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA TERESA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202260

Boleto N°: ATM_4982834 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO DORA ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202265

Boleto N°: ATM_4982851 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS SANTIAGO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202268

Boleto N°: ATM_4982864 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALEJANDRO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202269

Boleto N°: ATM_4982991 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARENGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202270

Boleto N°: ATM_4983849 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA FRANCISCO HIPOLITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202266

Boleto N°: ATM_4983851 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202263

Boleto N°: ATM_4983867 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES ORLANDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202261

Boleto N°: ATM_4983878 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FRACARO NORA RUBY ETHEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202258

Boleto N°: ATM_4983884 Importe: \$ 110
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita die (10) Días a beneficiarios de BLANCO ILDA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202255

Boleto N°: ATM_4983926 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Municipalidad De Las Heras. Expediente N° 30442-AM-2014 Caratulado Acta N° 46243 Sanidad Ambiental S/ Inspección de Vivienda abandonada calle Pascual Segura 230. CIUDAD DE LAS HERAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019. Resolución General N° 1.633. VISTO. CONSIDERANDO. SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL SR. SECRETARIO FRANCISCO NICOLAS LOPRESTI RESUELVE: Artículo 1°: Aplíquese al Sr. CABALLERO HIPÓLITO RODOLFO, Multa de 300 UP (Trescientas Unidades Punitivas), por haber infringido lo dispuesto en el Código de Edificación Art. 1.4.5.3. En Su Inc. 29.- Artículo 2°: Otórguese al infractor un plazo de diez (10) días a fin de hacer efectiva la multa impuesta, bajo apercibimiento de iniciarse la gestión de apremio administrativo y en el mismo término subsanar las anomalías detalladas en el Expte N° 30442-AM-2014 Adj. 17277-M-2017.- Artículo 3°: Hágase saber que la presente resolución se emite en ejercicio de la competencia delegada mediante Decreto Municipal N° 824/2018.- Artículo 4: Notifíquese al infractor en su domicilio. Artículo 5: Tome Conocimiento Secretaría de Obras Y Servicios Públicos, Secretaría De Hacienda, Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Rentas.- Artículo 6°: Cúmplase, Comuníquese, Dese al Registro Municipal, y Archívese.

Boleto N°: ATM_4983014 Importe: \$ 396
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. EXPEDIENTE N° 9415-M-2017, CARATULADO "LOTE BALDIO C/MALEZAS SIN CIERRE PERIMETRAL B° STA ROSA". Se proveyó..."UNION VECINAL BARRIO SANTA ROSA, se la emplaza a que, en el plazo máximo de 10 días de notificada, realice limpieza,

desinfección y cierre perimetral reglamentario (previo solicitar línea de edificación), del lote ubicado en BARRIO SANTA ROSA M-H, LOTE 25, LAS HERAS, MENDOZA, PM 29740, así como a DENUNCIAR SU DOMICILIO, siendo todo ello bajo apercibimiento de aplicación de sanción de multa por violación del Código de Edificación Vigente de la Municipalidad de Las Heras (arts. VIII.1.6.1.d, VIII.1.6 y 14.5.3). Queda usted debidamente notificada". Fdo. Erica Ferrero Ryan, Abogada. Dr. Mauro Sebastián Homan, Director de Asuntos Legales. Municipalidad de Las Heras San Miguel y Rivadavia. Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4983023 Importe: \$ 264
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA ROBERTO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202251

Boleto N°: ATM_4983949 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Moreschi, Alfredo Constante, fallecido el 12/05/1970, cuyos restos se encuentran contenidos en el nicho N° 236 de Sector H, de ignorados titulares ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo pretendida por la Sra. Moreschi, María Mónica, tramitado mediante expte. N° 2020-12855-5-M, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio Municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4984059 Importe: \$ 231
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

A herederos de VICENTE HUMBERTO CARMONA cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5616135.

Boleto N°: ATM_4987494 Importe: \$ 55
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de LENCINAS, ÁNGELA fallecida el 20/10/1973, y LENCINAS GUILLERMO PROSPERO fallecido el 01/06/1987 sepultados en pileta F 8- C 3-SC N°- 138 quienes serán REDUCIDOS e INHUMAR a LENCINAS DELIA fallecida el 20/11/2020 en la misma sepultura del Cementerio de Palmira, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4987521 Importe: \$ 132
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza, cita a herederos del Dr. Marcelo Hoffmann a reclamar derecho previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4990210 Importe: \$ 110
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 1733-M-2019, emplaza en el término de diez (10) días a MATHIEU JOSE C., de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Lumiere M-1 lote 4 del Departamento de Las Heras, con padrón municipal n° 12371, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad.

Boleto N°: ATM_4987501 Importe: \$ 198
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. n° 20330-M-2019, emplaza en el término de diez (10) días a MORALES ORLANDO OSCAR, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Guido Spano s/n del Departamento de Las Heras, con padrón municipal n° 47633, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad.

Boleto N°: ATM_4987503 Importe: \$ 198
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-05554704-04135 y Expte. N° 2020-05554515-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. AGRI MARIELA ALEJANDRA por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal.Hospital Central (Div. Personal).

S/Cargo
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-03573349-04135 y Expte. N° 2020-03573146-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. CARRAZCO ROBERTO MARCELO por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal. Hospital Central.

S/Cargo
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-03545606-04135 y Expte. N° 2020-03545387-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. D'AGOSTINO SANDRA LILIANA por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal. Hospital Central (Div. Personal).

S/Cargo
27-30/11 01-02-03/12/2020 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 4, en los autos 403881 caratulados CORREA SUSANA BEATRIZ C/ MUÑOZ RODRIGO EMANUEL P/ ACCIÓN REALES", notificando al Sr. RODRIGO EMANUEL MUÑOZ DNI 35.661.413, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe: A fs. 13 Mendoza, 13 de Agosto de 2019. Téngase a la Sra. Susana Beatriz Correa, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. FDO DRA MARIA PAULA CALAFELL JUEZ.- A fs 16 Mendoza, 23 de Agosto de 2019. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C. y P.). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.-De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Rodrigo Emanuel Muñoz, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- FDO DRA MARIA PAULA CALAFELL JUEZ.- A fs. 41 Mendoza 13 de Agosto de 2020 RESUELVO: I- Declarar al Sr. Rodriguez Emanuel Muñoz DNI 35.661.413 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto

por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO MARIA PAULA CALAFELL JUEZ.-

Boleto N°: ATM_4979919 Importe: \$ 594
19-25-30/11/2020 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Dr. NOVILLO RAUL ENRIQUE, D.N.I.: 8.143.491, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4984285 Importe: \$ 110
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. MURATORE ANGEL a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_4987298 Importe: \$ 66
26-27-30/11/2020 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Liliana Mabel Zanatello a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_4987312 Importe: \$ 66
26-27-30/11/2020 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes de Fernando Luis Díaz Juan a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_4988326 Importe: \$ 66
26-27-30/11/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. SAADA MUSTAFA, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado Dr. Pedro a Garcia Espetxe

Boleto N°: ATM_4987402 Importe: \$ 110
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza, cita a herederos del Dr. Marcelo Hoffmann a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4990097 Importe: \$ 110
26-27-30/11 01-02/12/2020 (5 Pub.)

PARTIDO HACIENDO LAS HERAS. Publicación ordenada por el Artículo 16 inciso 2º de la Ley 4746: "La H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 19 de agosto de 2020 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "HACIENDO LAS HERAS", cuyo ámbito de actuación en el departamento del mismo nombre y se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del artículo 8º inciso 2º, 3º y concordantes de la ley 4647. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular al nombre, conforme al artículo 16 inciso 2º y 3º de la ley 4647." Mendoza, 4 de noviembre de

2020, Resolución a fojas 48 vuelta, de autos nº 1163, caratulados: "HACIENDO LAS HERAS s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746". Firmado Dr. Dalmiro Garay Presidente, Don Mario Abed, Lic. Andres Lombardi, Dra. María Teresa Day, Dr. Julio Gomez, Dr Mario Adaro y Dr. Omar Palermo vocales.

S/Cargo

26-27-30/11/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ SERGIO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202206

Boleto N°: ATM_4964862 Importe: \$ 55

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREIRA SEGUNDO PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202210

Boleto N°: ATM_4965315 Importe: \$ 55

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de ABREGO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202241

Boleto N°: ATM_4974665 Importe: \$ 55

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual LEY 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PRATO JUANA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202246

Boleto N°: ATM_4976645 Importe: \$ 55

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ DORA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro 1202242

Boleto N°: ATM_4976652 Importe: \$ 110

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de DIOCONDO MARIO RICARDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-3551415-OTEPRE

Boleto N°: ATM_4983082 Importe: \$ 55

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de BARDAZZA JOSE MANUEL cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-5532056.

Boleto N°: ATM_4983123 Importe: \$ 55

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MARIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202216

Boleto N°: ATM_4966476 Importe: \$ 55

24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VERA RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202222

Boleto N°: ATM_4969173 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CORTEZ CARLOS REMIGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202232.

Boleto N°: ATM_4973280 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de POSADAS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202235

Boleto N°: ATM_4973403 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOLLI FRANCUSCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202233

Boleto N°: ATM_4973540 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) dias a beneficiarios de PURGUE BRUNO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202236

Boleto N°: ATM_4973611 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) dias a beneficiarios de RODRIGUEZ MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202237

Boleto N°: ATM_4973679 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS HECTOR ZENON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202240

Boleto N°: ATM_4974488 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Dias a beneficiarios de SALVO NORMA RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202243

Boleto N°: ATM_4974507 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CALIZ NELLY JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202239

Boleto N°: ATM_4974556 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CAVIGGIA JOSE ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202247

Boleto N°: ATM_4976689 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

A herederos de AMENI, ALEJANDRO ABDON, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 9.976-D-2.020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales – 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_4977400 Importe: \$ 165
17-19-24-26-30/11/2020 (5 Pub.)

A herederos de RAMON MARIO DONAIRE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-05518720- GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ..

Boleto N°: ATM_4981793 Importe: \$ 55
24-25-26-27-30/11/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.056 “SCHVÖLLNER, VICTOR MATIAS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SCHVÖLLNER, VICTOR MATIAS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4977377 Importe: \$ 66
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL DE MALARGUE, AUTOS N° 4074 caratulados GUIZZARDI DIEGO ERNESTO P/ SUCESIÓN. cita y emplaza a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIZZARDI DIEGO ERNESTO DNI N° 8.027.621... quienes deberán acreditar sus derechos en el PLAZO DE 30 DÍAS (30) (art. 2340 del ccyc y art. 325 y ss. en cc con el art. 27 y ss del CPCT).- FDO. Maria Paz ZABALEGUI Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4982637 (1) Importe: \$ 55
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 4.070 CARATULADOS “SOSA HECTOR ANTONIO P/ SUCESIÓN”, JUEZ SEXTO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. HECTOR ANTONIO SOSA, D.N.I. N° 12.265.415, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (ART. 2340 DEL C.C. y C. Y ART. 325 y ss. en c.c. con el ART. 72 y ss. del C.P.C.T).

Boleto N°: ATM_4982781 Importe: \$ 55
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en autos N° 202.339 caratulados: "Cáceres Gonzalez María Inés P/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés Cáceres Gonzalez (D.N.I 95.582.127), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y art. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4979948 Importe: \$ 77
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 268.746 “ FERNÁNDEZ, JOSÉ DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNÁNDEZ, JOSÉ DANIEL, D.N.I. N° 8.029.782, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4982857 Importe: \$ 66
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 202.616, caratulados: "KLIMISCH RODOLFO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: RODOLFO KLIMISCH (D.N.I. M N° 8.157.457), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_4982889 Importe: \$ 66
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.620 caratulados “Pardo Doraliza p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doraliza Pardo (L.C. 08.576.250), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4982963 Importe: \$ 77
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 483 "GARCIA ROSARIO ESTER P/sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIO ESTER GARCIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4987489 Importe: \$ 33
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.968, cita herederos, acreedores de JOSE ALDO RUFFOLO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4990145 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307054 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ANTONIO HORACIO ORSINI DNI 8144644 para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C..Fdo. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4989105 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO FRANCISCO SILVERO Y MARQUEZ DEMESIA ROSARIO, en TREINTA DÍAS CORRIDOS para comparecer a derecho en AUTOS N° 306.825 caratulados "ROMERO FRANCISCO SILVERO Y MARQUEZ DEMESIA ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4990253 Importe: \$ 33
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407502 "BAZAN MARIA LUISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MARIA LUISA BAZAN, con D.N.I.: 11.408.775, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_4990256 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407,337 "ASMET LIDIA DIVE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIDIA DIVE ASMET DNI 2,511,092, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea DEBLASI.

Boleto N°: ATM_4989180 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.378 "BACIOCCHI ROSA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSA BACIOCCHI DNI 8.316.814, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4990437 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407108 PASTRAN ARISTIDES AMADO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ARÍSTIDES ARMANDO PASTRÁN, con D.N.I. 13.112.548, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_4989331 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407706 "BONIFAZIETTI DELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. DELIA BONIFAZIETTI, con D.N.I: 93.119.519, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_4991043 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.224 caratulados: "CRUZ VARGAS ZENON P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRUZ VARGAS, ZENON para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4991044 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407045 "BOERO SALVADOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR BOERO LE 6.839.196, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_4991274 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ALVAREZ, D.N.I. N° 6.896.128, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.424, caratulado "ALVAREZ, JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4990127 Importe: \$ 55
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.485 “FERNANDEZ, ANIBAL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ, ANIBAL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4989086 Importe: \$ 66
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.116 “GUAJARDO SEGUNDO MARCELO P/ SUCESIONES”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEGUNDO MARCELO GUAJARDO (L.E. N° 7.372.587) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RÍO ALLAYME - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_4990225 Importe: \$ 110
30/11 04/12/2020 (2 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407319 “ALONSO DOLLY JUANA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. DOLLY JUANA ALONSO DNI 1.399.769, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_4991313 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.916 caratulados, "MONTERO NORMA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NORMA MONTERO, D.N.I: 0.638.680 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4989320 Importe: \$ 55
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CECILIA ENRIQUETA URQUIZU, L.C. 8.318.362, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente 267.455, caratulado "URQUIZU CECILIA ENRIQUETA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4990489 Importe: \$ 55
30/11/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto Ghiotti Ing. Agr. Mensurará polígonos A 2914.91 m² B 5870.96 m² C 3084.98 m² aproximadamente FONDO FIDUCIARIO MARTINEZ MARIA ROXANA Calle Beltrán 83.76 m, 128.11 m, 196.34 m. respectivamente Oeste Calle Sergio Cejas Costado Norte Vista Flores Tunuyán. EX202005499041. GDEMZA. Diciembre 07. Hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_4990485 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mensurará 1560 m² aproximadamente propietario RAMON CEFERINO MENDEZ. Pretende MONICA PATRICIA MORENO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 144 N°87– Cuadro Benegas - San Rafael. Límites: Norte y Este Ramón Ceferino Méndez, Sur: Ruta Nacional 144 y Oeste Oscar Rubén Anzoategui. Expte. 2020-05524051-DGCAT_ATM. diciembre 9 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_4991167 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 5907.46m² propietario FUNES PEDRO ubicación Calle Manuel Dorrego 1640, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2020-05478963-DGCAT Diciembre 9, Hora 16

Boleto N°: ATM_4991176 Importe: \$ 66
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 39400,00 m² aproximadamente. PROPIETARIO: MARIN MANUEL. UBICACIÓN: CALLE LARGA VIEJA, 200M AL OESTE DE CALLE 11 MARGEN NORTE, ATUEL NORTE, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL DICIEMBRE 09; Hora 9:00.- EX-2020-05636383- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4991177 Importe: \$ 66
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. Mensurará 2 ha 0572,66 m² propietario: TROYANO GIMENEZ, TOMAS. Ubicación Ruta Nacional 143 a 190,00 metros al oeste de Calle Sardini – Las Paredes – San Rafael. Diciembre 09, hora: 17:30.- expte: 2020-05627577-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4992215 Importe: \$ 66
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 1008 ha 6268,27 m² de RAÚL PEDRO PERALTA, Partiendo de Ruta Nacional n° 188 al sur por Camino Ganadero “La Mora Sur” o Ruta Provincial n° 207 18.844 m, luego al Sureste por Servidumbre de Paso 11.355 m – Bowen – General Alvear. EX-2020-05548270 -DGCAT_ATM. Diciembre 9 Hora 8

Boleto N°: ATM_4992216 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 135551.29 m2 aprox., de HUGO SOLE Y JUAN NERGUIZIAN. Pretende: WALTHER NELSON BENITEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: RUTA NACIONAL 188, 1004.10m al Este de Calle 10, costado Sur- Alvear Oeste – Gral. Alvear. EX-2020-05572719-DGCAT_ATM. Límites. Norte: RN 188. Sur: Mario Enrique Barbini. Este: El Titular. Oeste: Silvia Santo Guiliano, Juan Copado, Pedro Garcia. Diciembre 9.Hora 17.

Boleto N°: ATM_4991255 Importe: \$ 132
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mensurará 1560 m2 aproximadamente propietario RAMON CEFERINO MENDEZ. Pretende JUAN CARLOS TOLEDANO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 144 N°87- Cuadro Benegas - San Rafael. Límites: Norte y Oeste Ramón Ceferino Méndez, Sur: Ruta Nacional 144 y Este Aureliano Vílchez. Expte. 2020- 05524723-DGCAT_ATM. diciembre 9 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM_4991265 Importe: \$ 99
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Has 5500m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ELENA FEDERICI, ANA FANNY FEDERICI DE BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI, MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, pretendida por: MARIANO ARIEL SPEZIALE ubicados en Ruta Panamericana S/N°, Ruta Provincial N° 82, km 19. Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Km 19, lugar conocido como Parque El Deportista. Limites: Norte: F.F.C.C.G.M.B. Sur: Ruta Panamericana. Este: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Oeste: Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. EX-2020- 05625848 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8-12-2020 Hora: 19hs.

Boleto N°: ATM_4989241 Importe: \$ 198
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 12 Has 7800 m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, pretendida por: MARIANO ARIEL SPEZIALE ubicados en Ruta Panamericana S/N°, Ruta Provincial N° 82, km 19. Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Km 19, lugar conocido como Parque El Deportista. Limites: Norte: F.F.C.C.G.M.B. Sur: Ruta Panamericana. Este: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Oeste: Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. EX-2020-05624793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8-12-2020 Hora: 18hs.

Boleto N°: ATM_4989242 Importe: \$ 198
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1 Ha 3500m2 p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ELENA FEDERICI, ANA FANNY FEDERICI DE BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI, MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, pretendida por: CRISTIAN JESUS VILLEGAS ubicados en Ruta Panamericana S/N°, Ruta Provincial N° 82, km 19. Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Km 19, lugar conocido como Parque El Deportista. Limites: Norte: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz,

Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez Sur: Ruta Panamericana. Este: Elena Federici, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Oeste: Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. EX-2020-05627165 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8-12-2020 Hora: 18:30hs.

Boleto N°: ATM_4990410 Importe: \$ 231
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2700ha 0000.00m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: ORLANDO LOPEZ y ERNESTO LOPEZ, Limites: Norte: Sanchez Enrique Rafael y Ministerio de Salud, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Ruta Provincial n° 153, Oeste: El Balde S.R.L. Ubicada en Ruta Provincial n° 153 s/n° a 9500m al Norte de Mojón kilométrico 129, costado oeste, Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional, Diciembre 9 de 2020 Hora 10. Expte EX-2020-05537428- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4991181 Importe: \$ 165
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mensurará 1117.19 m2 aproximadamente propietario RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FIINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretende NILDA LILIANA MUÑOZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle San Juan 243 – Monte Coman - San Rafael. Límites: Norte: Ríos Colbun Yolanda Raquel, Díaz Guiñazú Fabián, Rodríguez Pablo, Sur: Rio Diamante SA A I C F I; Santa María Olga Fanny. Este: Rio Diamante SA A I C F I. Oeste Calle San Juan. Expte. 2020-05436537-Dgcat_Atm. Diciembre 8 Hora: 17.00

Boleto N°: ATM_4991260 Importe: \$ 165
30/11 01-02/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 135 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO SABADIN, pretendida por OLGA ZARATE, ubicada en Calle Ciudad de Catania N° 721, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Diciembre 9, Hora 9:00. Límites: Norte: Calle Congreso; Sur: Antonio Sabadin; Este: Calle Ciudad de Catania; y Oeste: María Concepción Castro López de Lira. Expediente 2020-05452243-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4987257 Importe: \$ 132
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 981,25 m2, de AISHA HADID de SAADA, Calle San Martín 1.202, Ciudad, Tunuyán. Diciembre 7, hora 9:00. Expediente 2020-05565549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4987265 Importe: \$ 33
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 130 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO SABADIN, pretendida por MANUELA ZARATE, ubicada en Calle Ciudad de Catania N° 725, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Diciembre 9, hora 9:00.- Límites: Norte: Calle Antonio Sabadin; Sur: Antonio Sabadin; Este: Calle Ciudad de Catania; y Oeste: María Concepción Castro López de Lira. Expediente 2020-05565051-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4987269 Importe: \$ 132
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1750,00 m2 aproximadamente. Propiedad de GUSTAVO DAVID CISTERNAS. Pretendida por HÉCTOR EZEQUIEL ROMERO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle Manuel Belgrano 244, Chilecito, San Carlos. Limites: Norte: Sorvilan S.A; Sur: Calle Manuel Belgrano; Este: Alfonso Domingo Acre; Oeste: Kimbal S.A; Diciembre 9, Hora 17:00. Expediente 2020-05564145-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4987271 Importe: \$ 99
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 200.00 m2 aproximadamente. Propietarios NICOLÁS LUCERO Y MIRTA AIDA MONTENEGRO. Pretendida por TEODORA NILDA CHAIRA ARMATA, Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en 25 de Mayo y San Martín, por esta 22m al Sur, costado Este, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Los propietarios; Sur: Los propietarios; Este: Los propietarios; Oeste: Calle San Martín. Diciembre 9, Hora 16:00. Expediente 2020-05549461-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4987273 Importe: \$ 132
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor: mensurará 1453,94 m2 propiedad INOCENTE SANTOS BERTOLO citando a colindantes y linderos límite Este – Juan José Paso s/n, 40 metros Este calle San Martín – Carrodilla - Luján de Cuyo. Diciembre 7, Hora 8:30. Expediente 15642/B/1998-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4987449 Importe: \$ 66
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor: mensurará 8.420 m2 (fundo enclavado) propiedad ELENA BARBARITA MUÑOZ, pretendida por GRISELDA ANA NAVEDA, para obtención Título Supletorio ley 14159 Dcto.5756/58. Linderos: Norte: Arroyo Guifazú, Sur: Elena Barbarita Muñoz. Este: Ferrocarril Gral. San Martín. Oeste: Arroyo Guinazú. Calle La Puntilla s/n y Arroyo Guifazu – El Totoral- Tunuyán. Diciembre 9, Hora 9:20. Expediente 698/D/2015-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4987450 Importe: \$ 132
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará y fraccionará: 6ha 2723,10 m2 de JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ. Callejón Comunero y Calle Buenos Aires, a 1210 al Sur calle Calderón costado Oeste. Se cita a condóminos interesados. La Primavera, Tunuyán. Diciembre 7, Hora 9:30. Expediente EE-27197-2020.

Boleto N°: ATM_4987463 Importe: \$ 99
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 380 m2 aproximadamente de JOSE ROJO pretendida por su ocupante ANTONIO DOMINGO ROJO para Regularización Dominial Ley 24374 ley parcial 8475 en calle Agustín Álvarez 1944 Ciudad Las Heras Límites Norte José Rojo Teruel Antonio Rojo y Juan Rojo; Sur Juan Carlos Molsson; Este Calle Agustín Álvarez ; Oeste Leonardo Gener. Diciembre 7, Hora 17:00. EE-48962-2020-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4987474 Importe: \$ 132
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Lucas Bruno Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 7851.22 m2 Propietario FRANCISCO EDUARDO MARTIN. En calle La Gaucha s/n° costado Noroeste a 1495.24 m al este de Calle La Gaucha y por esta

a 2080.00 m al Noroeste de Calle San Martín. La Primavera Tunuyán. Diciembre: 07 Hora: 10. EX-2020-03605632-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4989307 Importe: \$ 99
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 107.36 m2 de DRAZENOVIC GONELLA, Sebastián Nicolás en calle Hipólito Vieytes N° 98, Ciudad, Godoy Cruz. Diciembre: 09 Hora 8:00. Expediente EX-2020-05637309- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4990432 (1) Importe: \$ 66
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 311 m2 y 322 m2 aproximadamente, propiedad de DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en callejón comunero con salida a calle San Martín N° 2.299, Lote 10 y Lote 11, Manzana Y, Barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond. Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2020-05645815-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 07, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_4989328 Importe: \$ 99
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 290 m2 y 295 m2 aproximadamente, propiedad de DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en callejón comunero con salida a calle San Martín N° 2.299, Lote 22 y Lote 23, Manzana Y, Barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond. Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2020-05646446 -GDEMZA-DGCAT_ATM.-Diciembre: 07 hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4990442 Importe: \$ 99
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.5 HA aproximadamente parte mayor extensión obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad ANGEL ROTELLINI pretendida por MARIA LUISA CZWIKLITZER y JUAN CARLOS COLL, Fundo enclavado ubicado en Ruta Prov. 82 km 26.5, 1.4km al Norte por CCIF y 300m al Este de Ccif, Sierras De Encalada, Las Heras. Límites: Norte y Este: Mavilon S.A.; Sur: Mavilon S.A. y Rotellini Ángel; Oeste: Rotellini Ángel. Expediente 2020-05126258-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7, Hora 8:00. Lugar de Encuentro Ruta Prov. 82 frente sub comisaria Blanco Encalada.

Boleto N°: ATM_4988234 Importe: \$ 165
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor: mensurará 32.680,06 m2 propiedad "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc A Código Civil y Comercial, pretendida por GRISELDA ANA NAVEDA, para obtención Título Supletorio ley 14159 Dcto.5756/58. Linderos: Norte: Arroyo Guiñazú, Sur: Grisela Ana Naveda y Elena Barbarita Muñoz. Este: Ferrocarril Gral. San Martín. Oeste: Calle La Puntilla.- Calle La Puntilla s/n y Arroyo Guiñazu – El Totoral- Tunuyán. Diciembre 9, Hora 9:00. Expediente 18297/D/2015-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4987455 Importe: \$ 132
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará Título I 220,80 m2 aproximadamente y Título II 275,64 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 de NAZARIO DEL O DEL BARRIO pretendida por RUBÉN ALFREDO RAMÍREZ en Calle Chile 1888 Ciudad Capital Mendoza. Límites Título I: Norte Rosa Marina Pocognoni; Sur El Propietario; Este Calle Chile; Oeste Martín Eduardo

Sainz. Limites Titulo II: Norte el Propietario y Martin Eduardo Sainz; Sur Javier Carlos Serrudo; Este Calle Chile; Oeste Martin Eduardo Sainz y Don Rene SA. Diciembre 7, Hora 9:00. Expediente 2020-05045365-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4987468 Importe: \$ 198
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 305.99 m2. Para obtención título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario HUMBERTO PRIMO SPARTA pretendida por JOSE GABRIEL SPARTA. Ubicada calle Juan Cruz Vera N° 675, 4ta Sección, Distrito Ciudad, Capital, Limites: N: calle Juan Cruz Vera en 10.00 mts. S: Josefina Mafalda Martínez, Isabel Cesar de Paredes en 9.91mts., E: Ana María García, Estela Beatriz García, Rosa García y Pedro Canepuccia Pena en 30.70mts. O: María Carolina Domínguez y José Alberto Mannino en 30.80 mts. Diciembre 9, Hora 18:00. Expediente 2020-05508390-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4987472 Importe: \$ 165
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 932.70 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso a). Pretendiente: Lucas Martín Ferreyra. Limites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Nelida Esther Tamuch de Stocco, Edith Tamuch de Banchemo, Elsa Ines Tamuch de Merino, Ruth Tamuch de Chaud, Humberto Miguel de Tamuch y Hector Hugo Tamuch. Este: Gobierno de La Provincia de Mendoza. Ubicada en Calle San Martín S/n a 415.50 m al este de Calle Di Cesare. Punto de Reunión: Calle San Martín intersección con Calle Di Cesare esquina sur este. Colonia Las Rosas. Tunuyán. Diciembre: 07 Hora 12.30. Exp: EX-2020-04845326- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4987517 Importe: \$ 231
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 349.34 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de RICARDO CARMELO CORIA. Pretendientes: Viviana Nelida Coria Limites Norte: con Ricardo Carmelo Coria Sur: Julio Marcelino Arce, Maria Rosenda Moyano de Perez y Tristan Perez. Oeste: Tunuyan Sport Club Este: Carlos Anibal Coria. Ubicada en Calle Rivadavia s/n. Punto de Reunión: Calle Rivadavia intersección con Av. Guisasola, esquina suroeste ciudad TUNUYAN Diciembre: 07 Hora 13.30. Exp: EX-2020-05564287- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4987519 Importe: \$ 165
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente parte mayor extensión 2277 m2, compuesto por: 2014 m2 propiedad ANGEL ROTELLINI y 263 m2 propiedad MAVILON S.A., para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretendida por MARIA LUISA CZWIKLITZER ubicado en Ruta Prov. 82 km 26.2, 705m al Norte por Callejón Comunero Privado (Sur 33° 2' 2", Oeste 69° 1' 57") Sierras De Encalada, Las Heras. Límites Norte: Rotellini Ángel y Mavilon S.A.; Este: Mavilon S.A.; Sur: María Luisa Czwiklitzer y Mavilon S.A.; Oeste: Rotellini Ángel y Mavilon S.A. Expediente 2020-05563840-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 7, Hora 8:20. Lugar De Encuentro Ruta Prov. 82 frente sub comisaria Blanco Encalada.

Boleto N°: ATM_4989120 Importe: \$ 198
27-30/11 01/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 478 m2 propiedad de ALBERTO FERNANDO AGUILERA ubicados en Lisandro Moyano N° 2231, Zapallar, Las Heras, Mendoza. Fecha: 07-12-2020

Hora: 15hs. EX-2020-05614076-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4987412 Importe: \$ 66
26-27-30/11/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 493,00 m2 propiedad de FRANCISCO MIGUEL NAVARRO, ubicados en Saturnino Ferreyra N° 259, General Gutierrez, Maipu, Mendoza. Fecha: 07-12-2020 Hora: 13 hs. EX-2020-05576725 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4987407 Importe: \$ 66
26-27-30/11/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se hace saber que Verónica Silvana MARTIELLI, D.N.I. 23.949.202, CUIL/CUIT N° 27-23949202-4, y domiciliada en manzana Q, casa 4, Barrio La Carmelina, San Martín, Mza; ha transferido el 13% del Fondo de Comercio mediante cesión de derechos y acciones heredit. en Autos 55.163, carat. "MARTIELLI FRANCISCO P/SUCESIÓN" del Primer Juzgado Civil, de la 3° Circ. Jud., realizado en escritura 128 del 26/12/2018, del rubro Venta al por mayor de mercancías que gira bajo el nombre "Francisco Martielli" sito en calle Sarmiento número 456, San Martín, Mendoza a Nilda Lucía GONZALEZ, D.N.I. 6.242.085, domiciliada en mzna A casa 12, Barrio Los Silos, San Martín, Mendoza y en forma simultánea Nilda Lucía GONZALEZ, cuyos datos están preinsertos ha transferido el 32% indiviso del Fondo de Comercio citado a Érica Celina MARTIELLI, Documento Nacional de Identidad número 28.600.025 y el 31% indiviso en condominio a Luciana Anabel PETRI D.N.I. 37.965.557, Brunela PETRI D.N.I. 40.102.522, Octavio PETRI, D.N.I. 45.715.863, mediante cesión de derechos y acciones hereditarios realizado en escritura N° 130 del 26/12/2018,. Notaria Veronica Malvezzi titular del Reg. 97.

Boleto N°: ATM_4983839 Importe: \$ 605
25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Proservice S.A. comunica por acta de asamblea ordinaria unánime del 18 de febrero de 2.020 la conformación del nuevo directorio de Proservice S.A., quedando conformado: presidente y director titular: Marchionni, Carlos Eugenio y director suplente: Funes, Héctor Adrián, por el término de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_4955596 Importe: \$ 33
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

PERINETTI ARMANDO S.R.L. Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de Octubre de 2020, se designó como Gerente al socio: Sra. Estela Inés Perinetti DNI 18.446.537, por el período de 5 ejercicios a partir del presente ejercicio 2021.

Boleto N°: ATM_4970445 Importe: \$ 33
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

"RAYEN CURA S.A.I.C." Informa que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de marzo del año 2020 se resolvió la designación del Señor Sr. Pedro Nicholson D.N.I. 17.968.803 como Director Titular en reemplazo del Sr. Damián Fernando Beccar Varela, y al Señor Martín Germán Damico, D.N.I. 28.110.978 como Director Suplente, quienes ocuparán tales cargos hasta el vencimiento de los actuales mandatos, es decir hasta la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, se Informa que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 16 de

setiembre del año 2020 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Director Titular del Señor Mauricio Sebastián Palacios Silva, y designar en su reemplazo al Señor Sr. José Miguel Barros Gutiérrez D.N.I. 69.053.979 como Director Titular, quien ocupará tal cargo hasta el vencimiento de los actuales mandatos, es decir hasta la celebración de la Asamblea que considere el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Boleto N°: ATM_4982797 Importe: \$ 110
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

BOOST S.A. Comunica que mediante resolución de Acta de Directorio de fecha 19 de noviembre de 2020 se modificó el domicilio de la sede social, legal y fiscal de BOOST S.A. a la calle Perito Moreno 74, Piso 8º, departamento N° 5, Godoy Cruz– Mendoza.

Boleto N°: ATM_4983798 Importe: \$ 33
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SERMAN SOCIEDAD ANÓNIMA. Se informa que por Asamblea General Ordinaria nro. 06 de fecha 20 de Abril de 2020 fue elegido el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente del Directorio de SERMAN S.A. a la Sra. Serman Ana María, D.N.I. 5.282.149, nacionalidad Argentina, estado civil: casado, domiciliado en Av. San Martín N° 1430 Piso 11 Dpto 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y; como Director Suplente al Sr. Quiroga Cristobal Damian Joel, D.N.I. 28.341.149, domiciliado en Av. San Martín N° 1430 Piso 11 Dpto 41, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; cuyos mandatos fenecerán en la fecha de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_4987198 Importe: \$ 77
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

GREENFAST SRL. En Luzuriaga, departamento de Maipú, a los 31 días del mes de Octubre de 2020, siendo las 17 horas, se reúnen los socios de Greenfast SRL, para convocar a los señores socios de Greenfast SRL, a la Reunión de socios a realizarse el día 12 de Noviembre de 2020, siendo las 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_4991295 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

LINDO PAGO S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 20/10/2020, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente JUAN ESTEBAN GOMEZ SAA, D.N.I. N° 14.628.577 y Director Suplente: CARLOS ROBERTO SCIBILIA, D.N.I. N° 16.865.863, ambos con una duración en sus mandatos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4994045 Importe: \$ 44
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.) - Comunica, en cumplimiento del art. 10 b) 2) de ley 19.550, que mediante Resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020, donde se ratificó acta de asamblea de fecha 27 de Julio del 2020 en la que se decidió para integrar el Directorio por el termino de tres ejercicios a las siguientes personas: como Director titular y Presidente a

la señora Alcira Mónica Simón, argentina, divorciada, nacida el 17/09/1959, mayor de edad, DNI 13.335.715, de profesión abogada; domiciliada en Avda. España 1248, 5° piso, Of 70 ciudad, Mendoza. Directora Suplente Norma Beatriz Simón, argentina, casada, nacida el 14/10/1962, mayor de edad, DNI 16.221.247, de profesión Lic. En Ciencias Políticas y Administración Pública, domiciliada en Avda. España 1248, 5° piso, Of 70 ciudad, Mendoza. Los mismos han sido designados por un mandato de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4990508 Importe: \$ 99
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

BODEGA DIAMANDES S.A. (continuadora de ALTAFLOR S.A.) informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad de fecha 18 de setiembre de 2020 se designaron, por el período estatutario de tres ejercicios, como Directores Titulares de la sociedad, a los Sres. Francisco Javier ECHAVE, Gustavo Alberto MARTI y Véronique Jacqueline Michèle BONNIE LAPLANE, como Director Suplente al Sr. Ramiro Daniel BALLIRO. Asimismo, por decisión de Directorio del mismo día se designó en calidad de Presidente de Directorio al Sr. Francisco Javier Echave. Todos los Directores fijaron domicilio especial en calle España N°161 de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre. La misma Asamblea General de Accionistas de la sociedad, designó en carácter de Síndico Titular, por el período estatutario, al Sr. Alfredo Ariel CAMPODONICO (Contador Público Nacional y Perito Partidor, Matrícula CPCENZA N°6.167, D.N.I. N°26.128.981), domiciliado en calle Ameguíno N°1885, Planta Baja, oficina B, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y, en carácter de Síndico Suplente, el Sr. Guillermo Andrés COSTARROSA (Contador Público Nacional y Perito Partidor, Matrícula CPCENZA N°6.499, D.N.I. N°23.571.598) domiciliado en calle Chile N°925, Planta Baja, oficina 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4989430 Importe: \$ 143
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

LITOGRAFIA ANDINA S.A. : Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 30/07/2019 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado de la siguientes manera: Directores Titulares: Luis María Checchia, designado por las acciones clase B y Alejandro Noguera, designado por las acciones clase A; y como Directores Suplentes a Emilce Graciela Paparini, designada por las acciones clase B y Adriana M. Sindoni, designada por las acciones clase A. Asimismo se decide por unanimidad designar en el cargo de Presidente al Sr. Alejandro Gastón Noguera DNI N° 12.841.758, y al Sr. Luis María Checchia DNI. N° 12.897.053 como Vicepresidente.

Boleto N°: ATM_4991094 Importe: \$ 77
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

GREENFAST SOCIEDAD SRL. Se comunica la Subsanción de la Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 23 de Octubre de 2019. Comparecen EL SEÑOR WALTER REINALDO ROLON, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 27.366.500, nacido el 04/08/1979, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle San Francisco del Monte N° 4450, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, y LOS SEÑORES FERNANDO JUÑENT, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 22.009.248, nacido el 02/02/1971, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias sin unión convivencial, con domicilio en calle Paso del Portillo N° 367, Dorrego, Departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza y RAUL RUNNO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número M 8.140.466, nacido el 18/08/1944, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Neuquén N° 1444, El Zapallar, Departamento de Las

Heras, de esta provincia de Mendoza, TODOS exponen: 1) QUE en fecha 23 de octubre del 2019, suscribieron CESION DE CUOTAS SOCIALES, de GREENFAST SRL cuyas firmas fueron certificadas EN IGUAL FECHA; 2) Que por error involuntario en los antecedentes de dicha cesión se consigno que el cedente WALTER REINALDO ROLON era propietario de 50 cuotas sociales siendo lo correcto 5.000 cuotas sociales y que el capital de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), se componía de 10 cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal y de un voto por cuota, siendo lo correcto 10.000 cuotas sociales de pesos DIEZ (\$ 10,-) CADA UNA; 3) Que vienen por este acto a subsanar dicho error citado en el antecedente de la cesión mencionada, y a efectos de poder concluir la INSCRIPCION DE LA CESION en el organismo correspondiente es que ratifican lo consignado en la parte dispositiva de la misma y subsanan el error incurrido en el acápite de antecedentes quedando del siguiente modo redactado: Quedando así subsanado el error.- Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de MENDOZA, PROVINCIA del mismo nombre a DOCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE.

Boleto N°: ATM_4992208 Importe: \$ 242
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

GREENFAST SRL . Se comunica la cesión de CUOTAS SOCIALES: Comparecen EL SEÑOR WALTER REINALDO ROLON, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 27.366.500, nacido el 04/08/1979, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle San Francisco del Monte N° 4450, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, en carácter de CEDENTE y LOS SEÑORES FERNANDO JUÑENT, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 22.009.248, nacido el 02/02/1971, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias sin unión convivencial, con domicilio en calle Paso del Portillo N° 367, Dorrego, Departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza y RAUL RUNNO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número M 8.140.466, nacido el 18/08/1944, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Neuquén N° 1444, El Zapallar, Departamento de Las Heras, de esta provincia de Mendoza, en carácter de CESIONARIOS, intervienen WALTER REINALDO ROLON comparece en su carácter de socio e integrante de "GREENFAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio de su Sede Social en Barrio Viñas del Torreón, Manzana J Casa 6, Luzuriaga, Maipú, de esta provincia de Mendoza, según surge de: 1- Contrato Constitutivo de "GREENFAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constante de dos fojas, de fecha 21/04/2015, con firmas debidamente certificadas en igual fecha por la escribana María Silvia Sanz Titular del Registro 264 de Capital, 2- Modificación de Contrato Constitutivo de GREENFAST SRL, realizada en fecha 25/04/2018, con firma debidamente certificadas, siendo esta la UNICA MODIFICATORIA y FERNANDO JUÑENT y RAUL RUNNO por sí y sus propios derechos, y exponen: SEGUNDA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: WALTER REINALDO ROLON CEDE y TRANSFIERE a favor de FERNANDO JUÑENT Y RAUL RUNNO la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden de GREENFAST S.R.L., o sea, la cantidad de 5.000 CUOTAS SOCIALES representativas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) de valor nominal y de 1 VOTO cada una. De la siguiente manera: al CESIONARIO FERNANDO JUÑENT 3.000 CUOTAS SOCIALES representativas del 30% de su participación y al CESIONARIO RAUL RUNNO 2.000 CUOTAS SOCIALES representativas del 20% de su participación. - LOS CESIONARIOS adquieren: y a TERCERA: PRECIO: 3.1. El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (el "Precio de Compra"). 3.2. El Precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abona íntegramente en este acto, EN EFECTIVO, entregándole en este acto EL CESIONARIO Fernando Juñent al cedente la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) y EL CESIONARIO Raul Runno la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al cedente, otorgándoles el CEDENTE Walter Rolón por la presente recibo y carta de pago a los cesionarios. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de MENDOZA, PROVINCIA del mismo nombre a VEINTITRÉS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Boleto N°: ATM_4991254 Importe: \$ 341

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

ALMARZA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en calle Tucumán 443 Godoy Cruz Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°: 164 del día 13 de abril de 2.020, renovó las autoridades integrantes del Organismo de Administración; resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Presidente, Alejandro Luis Zani, DNI 17.640.499, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, fecha de nacimiento el día 17/11/1.965, con domicilio real en calle Tucumán 441 Godoy Cruz Mendoza, CUIT 20-17640499-0; Director Titular, Marcelo Javier Zani, DNI 21.375.878, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, fecha de nacimiento el día 23/02/1.970, con domicilio real en calle Tucumán 443 Godoy Cruz Mendoza, CUIT 20-21375878-1; y Director Suplente, Hilda Edita Fornabaio, DNI 03.906.843, argentina, viuda, fecha de nacimiento el día 24/11/1.939, con domicilio real en calle Leopoldo Suárez 648 Ciudad Capital Mendoza, CUIT 27-03906843-0. El mandato por el término estatutario, de tres ejercicios, regirá hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2.022. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (artículo 264 Ley 19.550) y conocer bajo fé de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución N°: 3436 de la Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Tucumán 443, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4991277 Importe: \$ 154

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

HOGAR SALUD S.A. – Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 08 de Noviembre de 2017, la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sra. Aguilera Olga Cristina, con Documento Nacional de Identidad N°14.471.611 argentina, constituyendo domicilio especial en calle San Martín 835 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente: El Sr. Olmos Domingo Víctor, con Documento Nacional de Identidad N° 6.873.769, argentino,, constituyendo domicilio especial en calle San Martín 835 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4993086 Importe: \$ 77

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

SANFRA S.A.S ACTA SUBSANACIÓN SANFRA S.A.S. Comunicase acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, expediente 2019-06876678 "SANFRA S.A.S S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN", referente a CLAUSULA PRIMERA, denominación, subsanar por homonimia, ello conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: AMAYA, Luis Jovino Rafael, Argentino, nacido el 01 de Mayo de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.127.367, CUIT N° 20-27127367-4, comerciante, estado civil: divorciado, domiciliada en Barrio Viñas de Vistalba Manzana E Casa 23, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA ACTA SUBSANACIÓN: 26/11/2020. 3°) DENOMINACIÓN: "JARMAYAL S.A.S.". 2°) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_4993211 Importe: \$ 66

30/11/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°82 M 2018 caratulados: "AMAYA JORGE

ANTONIO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Publica N°I sin número, LOTE 14, MANZANA “A”, LOTE O ROMEO, distrito BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-27922-6 nomenclatura catastral es 08-01-12-0006-000014-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 4594, folio 354, Tomo 32 de San Martin en fecha 25-08-1971, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio ALVEAR 70 PLANTA ALTA, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

30/11 09-15-22-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°81 M 2018 caratulados: “MALDONADO OSCAR PEDRO, Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Publica N°I sin número, LOTE 9, MANZANA “B”, LOTE O ROMEO, distrito BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-27934-1 nomenclatura catastral es 08-01-12-0007-000019-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 5001, folio 316, Tomo 30 de San Martin en fecha 25-08-1971, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio ALVEAR 70 PLANTA ALTA, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

30/11 09-15-22-29/12/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/20

EXPEDIENTE N° 269962/2020

APERTURA: 11/12/2020

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA INTERNOS DEL PARQUE AUTOMOTOR”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/20

EXPEDIENTE N° 269110/2020

APERTURA: 11/12/2020

HORA: 11:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN SCANNER OFICIO"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 136/20
EXPEDIENTE N° 270422/2020
APERTURA: 14/12/2020
HORA: 11:00
OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA DEPORTISTAS"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 750

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 137/20
EXPEDIENTE N° 269471/2020
APERTURA: 15/12/2020
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 2 MARCOS PARA NICHEROS CEMENTERIO MUNICIPAL"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°130/20EXPEDIENTE N° 270638/2020
APERTURA: 15/12/2020
HORA: 11:00OBJETO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET PARA DE CÁMARAS
DE SEGURIDAD Y MONITOREO"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PUBLICA:

EXPT. N° 4202/2020 ADQUISICIÓN DE 30.000 BOLSAS IMPRESAS PARA CONGELADO DE ANIMALES, PARA EL MATADERO FRIGORIFICO REGIONAL MALARGUE.-

Fecha apertura: día 09 de Diciembre de 2020 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 569.025,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 569,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 134/20

EXPEDIENTE N° 268045/2020

APERTURA: 14/12/2020

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DEL CENTRO SOCIO EDUCATIVO N° 381 B° EL ESFUERZO"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 4473976E20

Apertura: 11 de Diciembre de 2020

Hora: 09:00

ALQUILER COMODATO CONTADOR HEMATOLOGICO PARA DPTO DE BIOQUIMIC

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (4473976 CUC.255)

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO OBTENIDA EN FORMA PRIMARIA PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1031/2020 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/12/20 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 26.650.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PARAHIIDROXIBENZOATO DE METILO SAL SÓDICA PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1032/2020 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/12/20 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 139/20

EXPEDIENTE N° 270680/2020

APERTURA: 09/12/2020

HORA: 8:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DECORACIÓN DEPARTAMENTAL FIESTA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

S/Cargo

30/11/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 4189/2020 OBRA CONSTRUCCIÓN EXPANSIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CALLE MILAGRO DE LOS ANDES, MALARGÜE.-

Fecha apertura Sobre N° 1: día 14 de Diciembre de 2020 Hora 10:00

Fecha apertura Sobre N° 2: día 21 de Diciembre de 2020 Hora 10:00
Visita de Obra: día 07 de Diciembre de 2020 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 6.642.548,72 IVA incluido.
Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 0,00.
Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

S/Cargo
30/11/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 10.055/20 - Resolución N° 1.019/20
“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CONECTIVIDAD DIGITAL EN EL SECANO.”
Presupuesto oficial: \$ 11.644.457,70
Apertura: 17/12/2020 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$20.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 16/12/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo
27-30/11/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 138/2020 para contratar lo siguiente: Objeto: “CISTERNA, EQUIPAMIENTO, CASILLA Y NEXO PARA REFUERZO DE AGUA POTABLE PARQUE METROPOLITANO” ubicada en Predio Parque Metropolitano con salida al B° Viejo Tonel intersección de las calles Chardonay y Borgoña, distrito Ciudad, Maipú.
Expte.: 23652/2020
Fecha de Apertura: 17/12/2020
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$7.410,00
Presupuesto Oficial: \$ 7.414.175,16
RACOP: Especialidad 100, Arquitectura – Subespecialidad 130 A, Urbanización de Redes e Infraestructura- Agua Ø Sec. =< 90 mm.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
27-30/11/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 19/2.020
Objeto: “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”
Expte.: 3.351 - MT - 2.020
Apertura: 10 de Diciembre de 2.020.-
Hora: 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA CON 00/100

(\$5.909.080,00)

Valor Pliego: PESOS: CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$5.909,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTE CON 00/100 (\$20,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

27-30/11/2020 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 46/4-0083-LPU20

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2020-79773683- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA CAMPAMENTOS DEL 4° DISTRITO DNV MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintidós millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 22.964.340,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 2.296.434,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar .

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de diciembre de 2020.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar , Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0083-LPU20 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PARA CAMPAMENTOS DEL 4° DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4983742 Importe: \$ 715

25-26-27-30/11 01/12/2020 (5 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1012/2020

Expte. N° 13148

Llámesse a Licitación Pública 1012/2020 – Expte. 13148, para el día 2 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
24-25-26-27-30/11 01/12/2020 (6 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32230.9
Entrada día 28/11/2020	\$0
Total	\$32230.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31251 30/11/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.